Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-200 Versión 5.0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

Fecha: viernes, febrero 13, 2026

1. Información general

Dependencia que solicita

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable que solicita

Mayerly Lorena Forero García

2. Objeto

PRPRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Proyecto
1	Programa_6_Población_con_discapacidad_una_prioridad	4103067 - Documentos de planeación	Compromiso_con_la_garantía_los_derechos_de_la_población_con_discapacidad_del_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2			
3			

4. Financiación

Item	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 30,000,000.00
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
	Total solicitado	**$ 30,000,000.00**

5. Firma

Mayerly Lorena Forero García

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	FM-201 Versión: 5,0 Fecha: 29/7/2025 Pagina: 1 de 1

La Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional

CERTIFICA

Que se ha verificado en la base de datos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM), la información correspondiente a los proyectos y metas como a continuación se expone

Codigo BPIN	2024151760018
Fecha	viernes, 13 de febrero de 2026

1. Información general

Dependencia ejecutora

Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

Responsable Ejecutor

Mayerly Lorena Forero García

2. Objeto

PRPRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

3. Información estrategica

Item	PROGRAMA	META DE PRODUCTO	PROYECTO
1	Programa_6_Población_con_discapacidad_una_prioridad	4103067 - Documentos de planeación	Compromiso_con_la_garantía_los_derechos_de_la_población_con_discapacidad_del_municipio_de_Chiquinquirá_Boyacá
2	0	0	0
3	0	0	0

El proceso de verificación establece que el objeto dado para el presente certificado, tiene plena relación con la meta producto seleccionada y por tanto esta incluida en un proyecto y programa del Banco de programas y proyectos de Inversión Municipal. (BPIM)

4. Financiación

Item	Nombre fuente	Valor solicitado
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000,00
2	0	-
3	0	-
4	0	-
5	0	-
6	0	-
7	0	-
8	0	-
9	0	-
10	0	-
	Total solicitado	**30.000.000,00**

5. Firma

Gabriela Castellanos Obando
Profesional Universitario Banco de Programas y Proyectos

N. PAA	*2026 - 016*
FECHA	13/02/2026
SOLICITÓ	Mayerly Lorena Forero Garcia
DEPENDENCIA	Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales

El suscrito Administrador Del Plan De Compras certifica que los siguientes bienes, servicios u obra pública se encuentran registrados en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026 y se encuentran soportados presupuestalmente bajo el Acuerdo Municipal No. 022 de fecha 01 de Diciembre de 2025 y/o en las respectivas modificaciones de las mismas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL DEL RUBRO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ."	$ 30.000.000,oo	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 30.000.000,oo
TOTAL CERTIFICADO			**$ 30.000.000,oo**

RUBIELA GALEANO SALINAS
Secretaria General

Retención documental					
Proyectado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Marleny Hernández Murcia		RUBIELA GALEANO SALINAS		RUBIELA GALEANO SALINAS	
Dependencia		TRD		Consecutivo	
Dimensión:			Política:		

Alcaldía de CHIQUINQUIRÁ 891800475-0	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FM-107	
		Versión:	5.0
		Fecha:	29/07/2025
		Página: 1 de 1	

SOLICITUD No.	209/2026		
FECHA DE SOLICITUD	16	FEBRERO	2026
		MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	***DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES***
Nombre Proyecto	***COMPROMISO CON LA GARANTÍA, LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BPYACÁ***
Nombre Solicitante	**LINNA NATALY CABRA COY - DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

VALOR	*$ 30,000,000.00*

LINNA NATALY CABRA COY
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual
Area Solicitante

BEATRIZ ELENA PRADO GARCÍA
Vo Bo Director de Presupuesto y Contabilidad

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre		Firma	
MARTHA CALVERA		LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY			
Nombre del documento		SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				Versión	
Dependencia	DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL		TRD			Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000344

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/02/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 121000 41 4103 41.03.06.02 4103067 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de Libre Dest / INCLUSIONSOCIALY	30,000,000.00

Total Disponibilidad: 30,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATECION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 20/03/2026

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE:
MES	AÑO	*DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES*
MARZO	2026	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "*Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (…)*".
En el marco de lo establecido en las políticas públicas en salud y plan de desarrollo territorial para la atención a la población vulnerable y con discapacidad, y según las disposiciones legales que respaldan programas para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la población y para la atención integral de la población en mención que promueva acciones de tipo social, socio-familiar y para la educación; bajo éstas premisas y principios fundamentales contemplados en la constitución nacional colombiana, código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) ley de salud mental (1616 de 2013).

Así las cosas según petición elevada al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" por parte de la Administración Municipal, este instituto indica que no cuenta con los medios necesarios para satisfacer la necesidad que aqueja debido a que bajo sus lineamientos y programas solo existe la protección y atención integral a los niños, niñas y adolescentes menores de edad más no a adultos en condición de discapacidad y vulnerabilidad, razón por la cual surge la necesidad de celebrar el presente proceso bajos los siguientes lineamiento a saber

Que el Ministerio de salud ha definido "La discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" Lo anterior de acuerdo a la Convención de la ONU, 2006,

A su vez indica ¿Quiénes son las personas con discapacidad?, manifestando entonces que, Son aquellas personas que presentan deficiencias fisicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entomo, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para el 2021 según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 realizada por el DANE, la cifra oficial de personas en condición de discapacidad en Colombia establece un Total estimado de 2,9 millones de personas con discapacidad, con un distribución por genero así; 54,9% mujeres y 45,1% hombres.

El derecho a la salud de las personas con discapacidad en Colombia continúa garantizándose como un derecho fundamental autónomo, según lo establece la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015). Esta ley reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección por parte del Estado, asegurando que su

atención en salud no esté limitada por restricciones administrativas o económicas. Las instituciones del sector salud deben definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios para garantizar las mejores condiciones de atención, conforme al artículo 11 de la Ley 1751.

Adicionalmente, la Ley 2460 de 2025 refuerza el derecho a la salud mental, priorizando la atención integral y preventiva, con un enfoque especial en la población vulnerable, incluidas las personas con discapacidad.
La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) ha sido actualizada y sigue siendo la ruta para la inclusión social de las personas con discapacidad. Su objetivo es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Para el periodo 2026, se han definido nuevos lineamientos y estrategias que involucran la participación activa de las instituciones del Estado y la sociedad civil, conforme a los principios de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

El Plan de Acción 2026, aprobado por el Comité Departamental de Discapacidad, fortalece la equidad y la inclusión en Boyacá, priorizando el impacto directo en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores
La Ley 1751 de 2015, en su artículo 8, establece el principio de integralidad, garantizando que los servicios y tecnologías en salud se suministren de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, evitando la fragmentación de la responsabilidad en la prestación de servicios de salud. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS), actualizada por la Resolución 429 de 2016 y sus desarrollos posteriores, orienta el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud para la preservación, mejoramiento y promoción de la salud.

El Estado colombiano, conforme al artículo 47 de la Constitución, debe adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizando la atención especializada que requieran. La Ley 715 de 2001 establece la obligación de los municipios de crear y financiar programas dirigidos a la población vulnerable, incluyendo a personas con discapacidad, infancia, adultos mayores, desplazados y madres cabeza de hogar.

En cumplimiento de los fines constitucionales y del Plan de Desarrollo vigente, el municipio de Chiquinquirá continúa implementando programas y proyectos que otorgan trato especial y preferencial a las personas con discapacidad. Se promueve el acceso a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y hábitos de vida saludable, con el objetivo de favorecer la inclusión y participación activa de estas personas en la sociedad.

El proceso actual beneficiará a personas adultas en condición de discapacidad que no cuenten con recursos suficientes para su manutención en centros de rehabilitación, realizando el municipio una verificación mensual de los beneficiarios.

Que la Administración Municipal de Chiquinquirá, en cabeza del señor Alcalde, requiere la contratación de servicios de internado para personas adultas en condición de discapacidad y vulnerabilidad, residentes en el municipio. Estos servicios comprenden:

- Hospedaje y alimentación diaria.
- Servicio de enfermería y cuidado permanente (24 horas).
- Servicio de lavandería.
- Dotación de elementos de aseo personal e indumentaria.
- Acompañamiento a citas médicas y/o especializadas.
- Rehabilitación integral a través de programas institucionales como psicomotricidad, equinoterapia, terapia acuática, estimulación multisensorial y atención terapéutica individualizada.
- Integración a programas para el desarrollo de competencias pedagógicas y ocupacionales, incluyendo talleres vocacionales y prelaborales

Que el Municipio de Chiquinquirá ha contribuido de manera significativa al desarrollo de programas de protección para esta población de especial cuidado, promoviendo sus derechos y garantizando una atención integral acorde a sus necesidades. Estas acciones buscan mejorar el bienestar nutricional, la rehabilitación integral y el desarrollo multisensorial de las personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, específicamente aquellas clasificadas en los niveles A, B y C del Sisbén. La selección de los beneficiarios se realiza con base en las condiciones de vulnerabilidad que presentan.

Que la Administración Municipal de Chiquinquirá, Boyacá, actualmente no cuenta con instalaciones locativas ni con el apoyo logístico necesario para desarrollar de manera directa y adecuada las actividades requeridas para la ejecución del contrato. Por lo tanto, se hace indispensable contratar a una persona jurídica o natural que preste los servicios mencionados, garantizando así la atención integral a la población adulta en condición de discapacidad y vulnerabilidad que reside en el municipio.

Que con la prestación de estos servicios de atención integral se busca disminuir, en parte, el índice de necesidades básicas insatisfechas de las personas con discapacidad en el municipio, especialmente aquellas que no son beneficiarias de programas nacionales, contribuyendo así a la inclusión social y al mejoramiento de su calidad de vida

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN
OCHO (08) MESES
PRESUPUESTO ESTIMADO
TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) M/CTE.

MAYERLY LORENA FORERO GARCIA
DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES

Nota: Adjuntar certificado de existencia en el PAA de la Entidad.

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA	
Nombre del documento	SOLICITUD INICIO GESTIÓN CONTRACTUAL – OPLA CICLO PRESUPUESTAL				Versión
Dependencia	ALMACEN GENERAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:		Procedimiento:			
Dimensión:		Política:			

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"

MARZO DE 2026

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87 de Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
ENTIDAD	ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ	
Tipo de presupuesto asignado	LIBRE DESTINACION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"**	
Ítem Plan Anual De Adquisiciones	2026-016 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026	
Código BPIN Viabilidad - Banco De Programas Y Proyectos	2024151760018	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO 02 DE 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**MAYERLY LORENA FORERO GARCIA**	
Dependencia solicitante:	DIRECCION PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES	
Dependencia a la que se dirige:	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL	
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Otro:

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL MUCIPIO DE CHIQUINQUIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la ley 136 de 1994 establece en su artículo 2 que corresponde al municipio "*Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley (…)*".

En el marco de lo establecido en las políticas públicas en salud y plan de desarrollo territorial para la atención a la población vulnerable y con discapacidad, y según las disposiciones legales que respaldan programas para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la población y para la atención integral de la población en mención que promueva acciones de tipo social, socio-familiar y para la educación; bajo éstas premisas y principios fundamentales contemplados en la constitución nacional colombiana, código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) ley de salud mental (1616 de 2013).

Así las cosas según petición elevada al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" por parte de la Administración Municipal, este instituto indica que no cuenta con los medios necesarios para satisfacer la necesidad que aqueja debido a que bajo sus lineamientos y programas solo existe la protección y atención integral a los niños, niñas y adolescentes menores de edad más no a adultos en condición de discapacidad y vulnerabilidad, razón por la cual surge la necesidad de celebrar el presente proceso bajos los siguientes lineamiento a saber.

Que el Ministerio de salud ha definido "La discapacidad como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" Lo anterior de acuerdo a la Convención de la ONU, 2006,

A su vez indica ¿Quiénes son las personas con discapacidad?, manifestando entonces que, Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Para el 2021 según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021 realizada por el DANE, la cifra oficial de personas en condición de discapacidad en Colombia establece un Total estimado de 2,9 millones de personas con discapacidad, con un distribución por genero así; 54,9% mujeres y 45,1% hombres.

El derecho a la salud de las personas con discapacidad en Colombia continúa garantizándose como un derecho fundamental autónomo, según lo establece la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015). Esta ley reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de especial protección por parte del Estado, asegurando que su atención en salud no esté limitada por restricciones administrativas o económicas. Las instituciones del sector salud deben definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios para garantizar las mejores condiciones de atención, conforme al artículo 11 de la Ley 1751.

Adicionalmente, la Ley 2460 de 2025 refuerza el derecho a la salud mental, priorizando la atención integral y preventiva, con un enfoque especial en la población vulnerable, incluidas las personas con discapacidad.

La Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) ha sido actualizada y sigue siendo la ruta para la inclusión social de las personas con discapacidad. Su objetivo es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores. Para

el periodo 2026, se han definido nuevos lineamientos y estrategias que involucran la participación activa de las instituciones del Estado y la sociedad civil, conforme a los principios de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

El Plan de Acción 2026, aprobado por el Comité Departamental de Discapacidad, fortalece la equidad y la inclusión en Boyacá, priorizando el impacto directo en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores

La Ley 1751 de 2015, en su artículo 8, establece el principio de integralidad, garantizando que los servicios y tecnologías en salud se suministren de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, evitando la fragmentación de la responsabilidad en la prestación de servicios de salud. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS), actualizada por la Resolución 429 de 2016 y sus desarrollos posteriores, orienta el acceso oportuno, eficaz y de calidad a los servicios de salud para la preservación, mejoramiento y promoción de la salud.

El Estado colombiano, conforme al artículo 47 de la Constitución, debe adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad, garantizando la atención especializada que requieran. La Ley 715 de 2001 establece la obligación de los municipios de crear y financiar programas dirigidos a la población vulnerable, incluyendo a personas con discapacidad, infancia, adultos mayores, desplazados y madres cabeza de hogar.

En cumplimiento de los fines constitucionales y del Plan de Desarrollo vigente, el municipio de Chiquinquirá continúa implementando programas y proyectos que otorgan trato especial y preferencial a las personas con discapacidad. Se promueve el acceso a programas sociales de salud, recreación, actividad física, deporte, vivienda, alimentación y hábitos de vida saludable, con el objetivo de favorecer la inclusión y participación activa de estas personas en la sociedad.

El proceso actual beneficiará a personas adultas en condición de discapacidad que no cuenten con recursos suficientes para su manutención en centros de rehabilitación, realizando el municipio una verificación mensual de los beneficiarios.

Que la Administración Municipal de Chiquinquirá, en cabeza del señor Alcalde, requiere la contratación de servicios de internado para personas adultas en condición de discapacidad y vulnerabilidad, residentes en el municipio. Estos servicios comprenden:

- Hospedaje y alimentación diaria.
- Servicio de enfermería y cuidado permanente (24 horas).
- Servicio de lavandería.
- Dotación de elementos de aseo personal e indumentaria.
- Acompañamiento a citas médicas y/o especializadas.
- Rehabilitación integral a través de programas institucionales como psicomotricidad, equinoterapia, terapia acuática, estimulación multisensorial y atención terapéutica individualizada.
- Integración a programas para el desarrollo de competencias pedagógicas y ocupacionales, incluyendo talleres vocacionales y prelaborales

Que el Municipio de Chiquinquirá ha contribuido de manera significativa al desarrollo de programas de protección para esta población de especial cuidado, promoviendo sus derechos y garantizando una atención integral acorde a sus necesidades. Estas acciones buscan mejorar el bienestar nutricional, la rehabilitación integral y el desarrollo multisensorial de las personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad,

específicamente aquellas clasificadas en los niveles A, B y C del Sisbén. La selección de los beneficiarios se realiza con base en las condiciones de vulnerabilidad que presentan.

Que la Administración Municipal de Chiquinquirá, Boyacá, actualmente no cuenta con instalaciones locativas ni con el apoyo logístico necesario para desarrollar de manera directa y adecuada las actividades requeridas para la ejecución del contrato. Por lo tanto, se hace indispensable contratar a una persona jurídica o natural que preste los servicios mencionados, garantizando así la atención integral a la población adulta en condición de discapacidad y vulnerabilidad que reside en el municipio.

Que con la prestación de estos servicios de atención integral se busca disminuir, en parte, el índice de necesidades básicas insatisfechas de las personas con discapacidad en el municipio, especialmente aquellas que no son beneficiarias de programas nacionales, contribuyendo así a la inclusión social y al mejoramiento de su calidad de vida

3.2 RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno 2024-2027, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos.

Programa: Población con Discapacidad una prioridad.
Meta: 4103067-Documentos de planeación.
Proyecto: Compromiso con la garantía los derechos de la población con discapacidad del municipio de Chiquinquirá Boyacá.

4. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

4.2 Alcance del Objeto:

4.2.1. Prestación de servicios integrales dirigidos a la población adulta en condición de discapacidad y vulnerabilidad del municipio de Chiquinquirá, con el fin de garantizar su atención en aspectos de salud, rehabilitación, bienestar y desarrollo personal.

4.3 Identificación del contrato a celebrar: Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

4.4 Clasificación UNSPSC:

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC				
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Código Producto**	**Nombre**
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios Comunitarios y Sociales

4.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS:

El contratista deberá prestar los servicios hospedaje (internado), alimentación y rehabilitación integral:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL
1	Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.
2	Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)
3	Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico

Componentes en la atención:

- **ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN:** Suministrar las 3 comidas principales e intermediarias, según minuta patrón para los servicios de protección y acorde con el desarrollo y condiciones nutricionales.
- **SALUD:** Realizar la gestión para la atención ante las entidades como los hospitales y/o las diferentes E.P.S. a las cuales pertenezcan los beneficiarios, en salud física, odontológica (No se cubre costos en fármacos de ninguna indole) y psicológica de forma oportuna, a los beneficiarios del contrato que lo requieran y formación en hábitos de higiene y salud cotidianos.
- **RECREATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL Y ARTISTICO:** El contratista organizará actividades cotidianas que permitan la ocupación del tiempo libre teniendo en cuenta los intereses, habilidades de los beneficiarios.
- **VIDA COTIDIANA:** Ofrecer un ambiente socio familiar afectuoso, respetuoso, con adecuadas relaciones familiares, comunicación asertiva, acogimiento e inclusión como parte de una familia. Se implementará con ellos el desarrollo de pautas de convivencia pacífica y armoniosa, así como acciones de socialización e integración mediante actividades cotidianas orientadas al conocimiento e integración grupal.
- **RECURSOS FÍSICOS:** Garantizar que la fundación cuente con condiciones locativas adecuadas para la óptima atención de los discapacitados. Contar áreas dispuestas y dotadas para el funcionamiento de dormitorios, baños, duchas y lavamanos, cocina, almacenamiento de alimentos, zona de lavandería

Nota 1: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato

4.6 OBLIGACIONES

4.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio integral de Internado (hospedaje). En las calidades y especificaciones establecidas en las especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.
2. Prestar el servicio de alimentación diaria, en las calidades y especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista
3. Prestar el servicio de enfermería y cuidado 24 horas, en las calidades y especificaciones técnicas exigidas y de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista.
4. Prestar el servicio de lavandería, así como entregar dotaciones de elementos de aseo personal e indumentaria.
5. Realizar acompañamiento a citas medias y/o especializadas.
6. Realizar la rehabilitación integral desde los programas institucionales de: psicomotricidad, equino-terapia, terapia acuática y estimulación multisensorial y atención terapéutica individualizada.
7. Prestar los servicios de valoración, diagnóstico y tratamiento interdisciplinario para los usuarios, así como

realizar gestiones para el suministro de medicamentos, materiales e insumos para mantenimiento personal de los usuarios.
8. Llevar en forma clara, metódica y ordenada el servicio prestado a los beneficiarios del presente contrato.
9. Brindar a las personas con discapacidad la atención y cuidados indispensables para garantizar su desarrollo integral: físico, afectivo, moral, emocional, social e intelectual.
10. Evitar a las personas con discapacidad cualquier situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos por su parte y/o por personas con las cuales convivan o se relacionen.
11. Permitir la supervisión y el seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por el supervisor.
12. Recibir de los servidores públicos, autoridad competente o entidad contratista, la capacitación, formación y asesoría para la mejor prestación del servicio y atención de las personas con discapacidad.
13. Participar en las diferentes actividades a las cuales sea convocado (a), autoridad competente o entidad contratista, en representación de la fundación.
14. Cumplir con las demás obligaciones estipuladas en los lineamientos técnico- administrativos de centros de rehabilitación integral.
15. Cumplir con cada uno de los componentes de atención de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

4.6.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) durante la vigencia del contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes).
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio, según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Informar de manera oportuna de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
6. Constituir la Garantía Única para la correspondiente aprobación por parte del Municipio, de acuerdo con los términos y condiciones pactados.
7. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
8. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias a impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato, y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con todo lo requerido por el Municipio y ofrecido en su propuesta.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.
4. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.

6. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
7. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
8. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
9. Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
10. Las demás inherentes a este tipo de contrato

5. ANALISIS DEL SECTOR- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02 publicada por Colombia compra eficiente.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

El valor del presente contrato se adjudicará por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.00)**. De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una compraventa.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores especializados en la prestación de servicios a población en condición de discapacidad al solicitado en este proceso contractual COTIZACIÓN N° 1 *FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"* y COTIZACION N° *2 HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SANTO DOMINGO,* obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo de equipos, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo

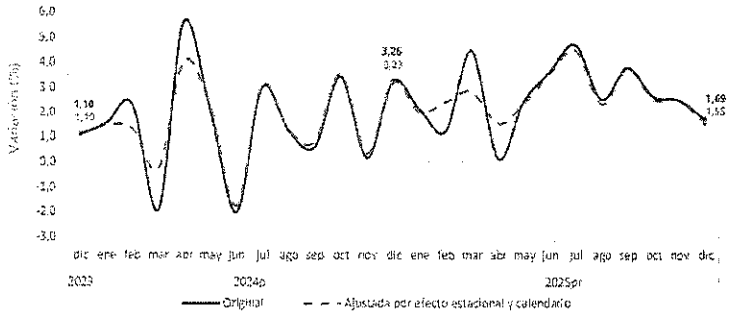
Adicionalmente, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que desarrollan este tipo de servicios y que por su capacidad y experiencia podrían participar en el presente proceso de contratación.

5.1.1. Aspectos Económicos:

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada Sector.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Diciembre de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



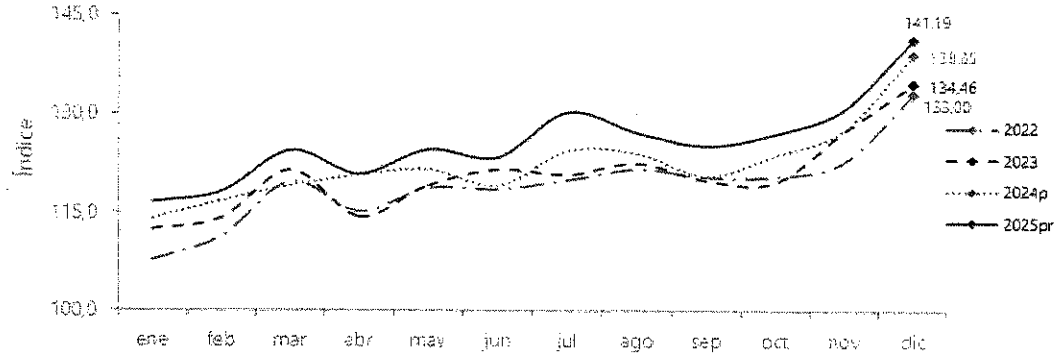
Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía.

Comportamiento anual

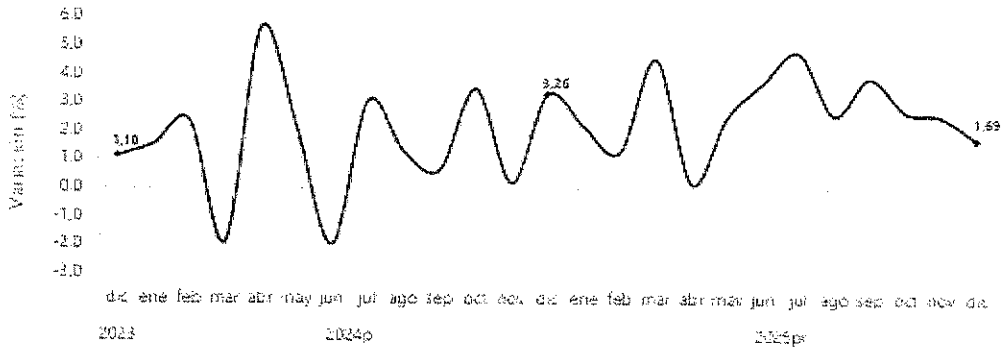
Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023 - 2025pr (diciembre)



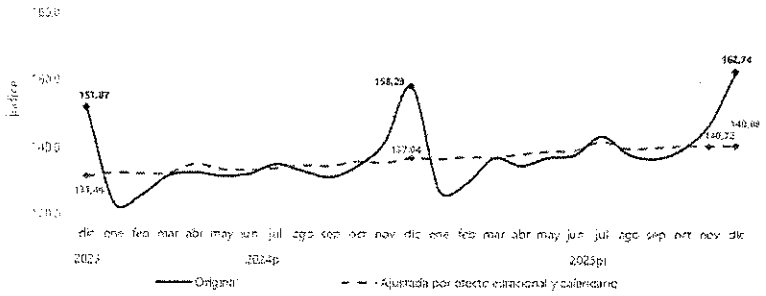
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55). (Ver gráficos 4 y 5).

Resultados del índice de las actividades terciarias

4. Resultados del índice de las actividades terciarias[6]

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

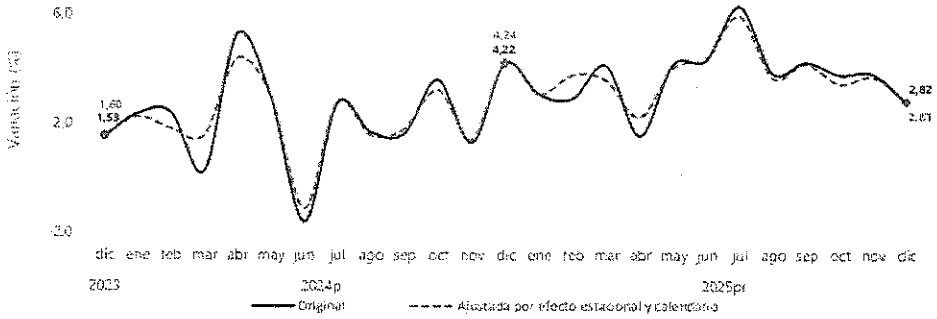


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 162,74, lo que representó un crecimiento de 2,82% respecto al mes de diciembre de 2024p (158,29). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de diciembre de 2024p (137,04). (Ver gráficos 14 y 15)

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)

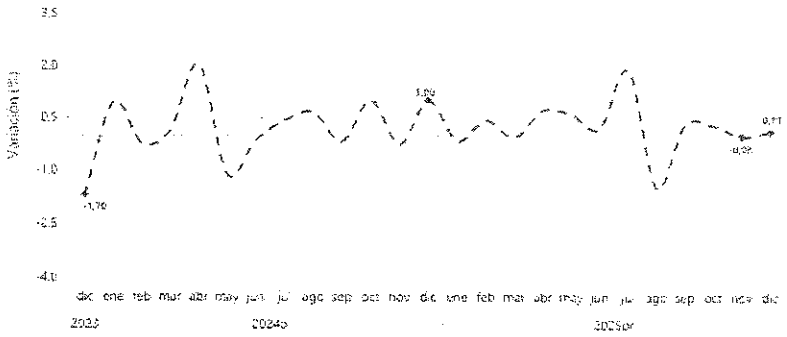


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,88, lo que representó un crecimiento de 0,11%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (140,72). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



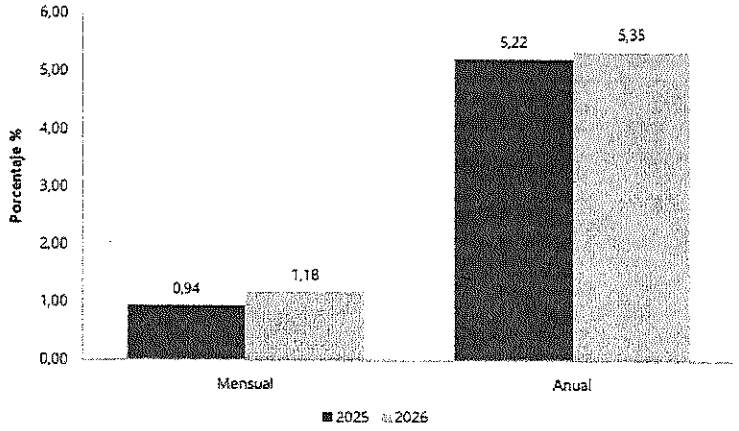
Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Índice de Precios al Consumidor.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,02	0,16	1,66	0,21
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,54	0,54	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,06	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y

huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,08	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,80	0,65	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

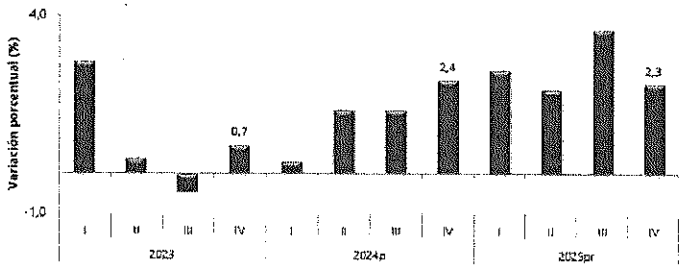
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

COMPORTAMIENTO DEL PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[pr]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos

porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	7,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%,respecto al año 2024p Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y

de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

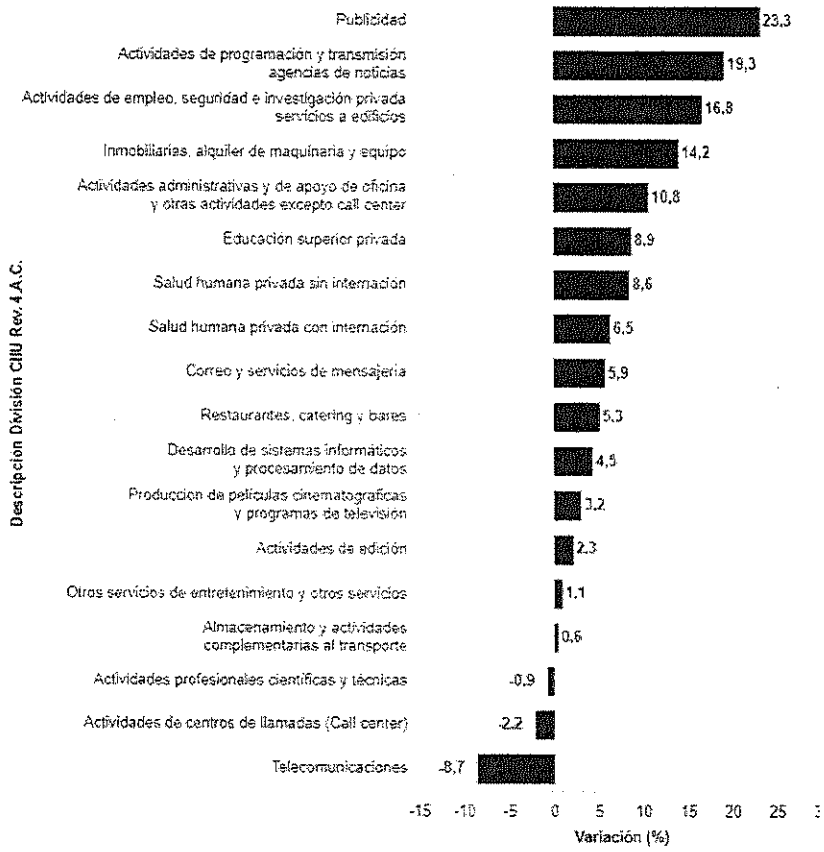
Fuente: DANE, PIB_T

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Diciembre (2025p - 2024)



Fuente: DANE - EMS

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024)

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025P / diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	0,1	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9	5,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	8,2	0,7	-0,0
I	División 58	Actividades de edición	2,3	2,9	-1,3	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-4,4	7,5	0,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,3	11,9	0,0	1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7	-3,6	-5,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	5,8	-1,6	0,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730 ,	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	15,8	-1,9	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-0,9	-0,7	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	22,8	22,8	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	17,4	-0,6	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2	-2,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	16,8	16,7	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	8,9	-0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	7,0	-0,3	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	8,0	0,2	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1	3,6	0,8	-3,4

Fuente: DANE, EMS.

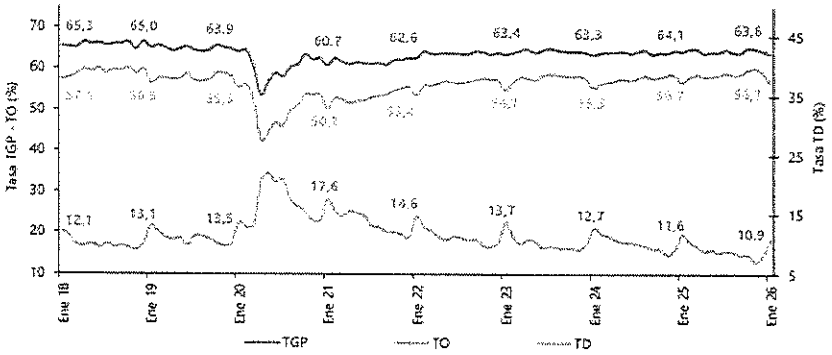
MERCADO LABORAL

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

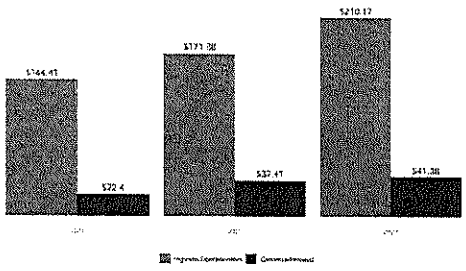
5.3 ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO SERVICIOS.

En atención al sector servicios, el último boletín oficial reportado por el estado corresponde a la Superintendencia de sociedades para el año 2022, como autoridad en el material, en los siguientes términos:

Ingresos y Ganancias.

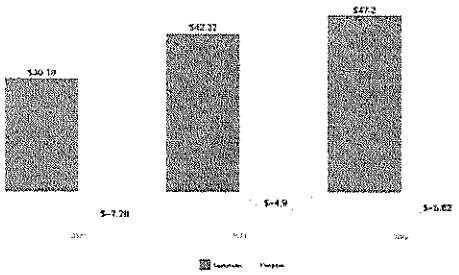
El sector este compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internaciones para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

Ilustración 1. Ingresos vs Ganancias.



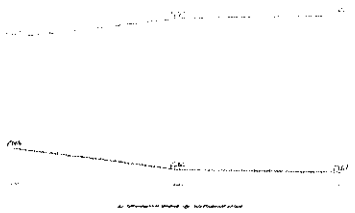
Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 2. Ganancias vs perdidas.



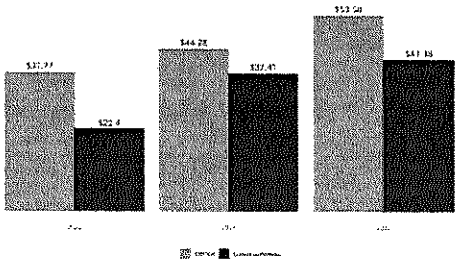
Fuente: Superintendencia de sociedades.

Ilustración 3. Número de sociedades con ganancias y pérdidas.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

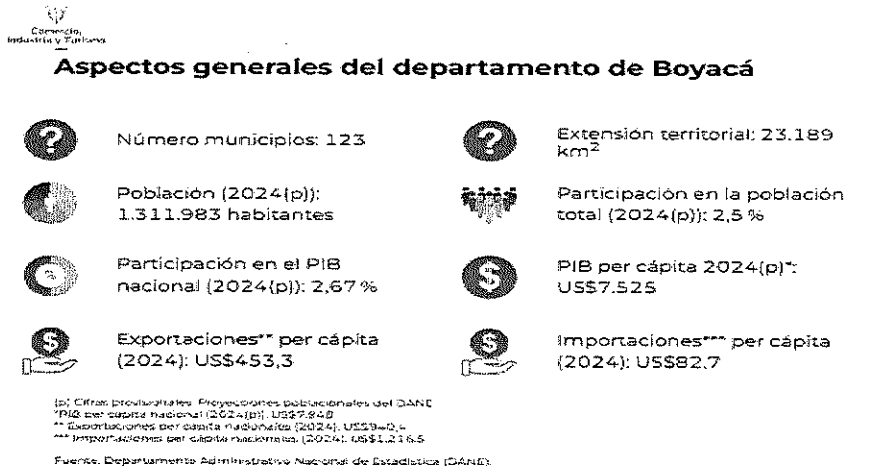
Ilustración 4. Ebitda VS Ganancias.



Fuente: Superintendencia de sociedades.

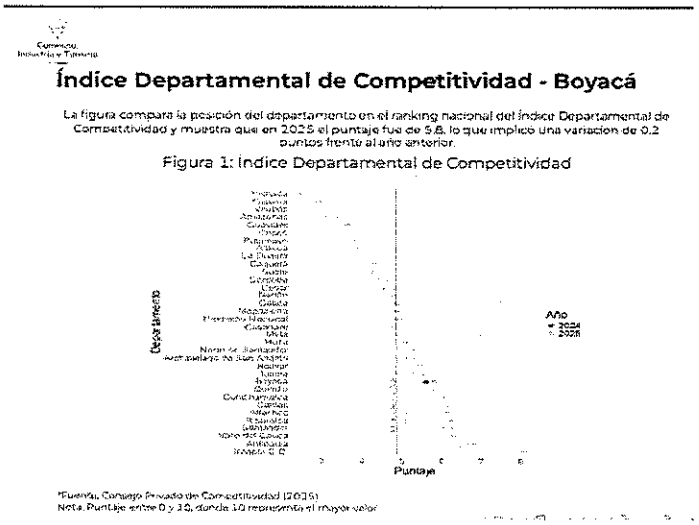
5.4. PERFIL ECONÓMICO DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, A FEBRERO DE 2026.

5.4.1 Aspectos generales del departamento.



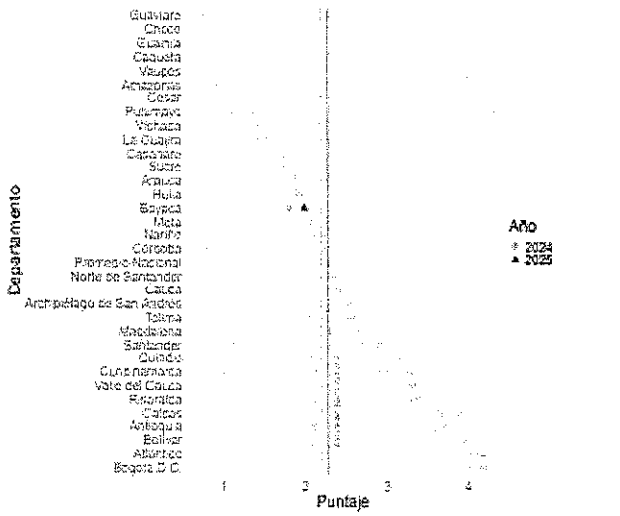
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

5.4.2 Competitividad empresarial: La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Competitividad y muestra que en 2025 el puntaje fue de 5.8, lo que implicó una variación de 0.2 puntos frente al año anterior.



La figura compara la posición del departamento en el ranking nacional del Índice Departamental de Internacionalización y muestra que en 2025 el puntaje fue de 2, lo que implicó una variación de 0.1 puntos frente al año anterior.

Figura 2: Índice Departamental de Internacionalización



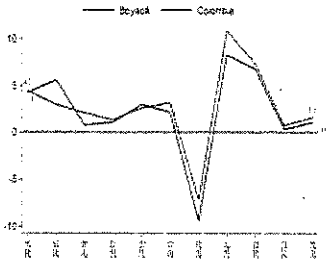
5.4.3 B DEPARTAMENTAL

Comercio, Industria y Turismo

PIB Boyacá

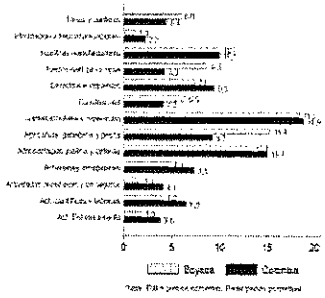
La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

Figura 3: Variación anual del PIB



La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2024



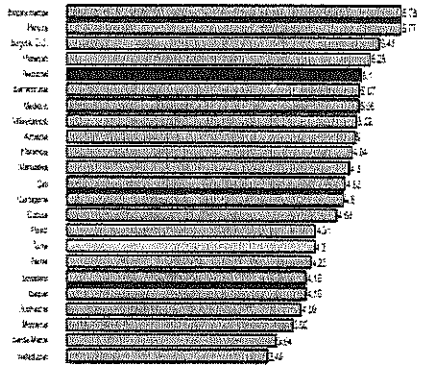
A diciembre de 2024 (pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2025.

5.4.4. INFLACIÓN: ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Variación año corrido IPC enero - diciembre 2025

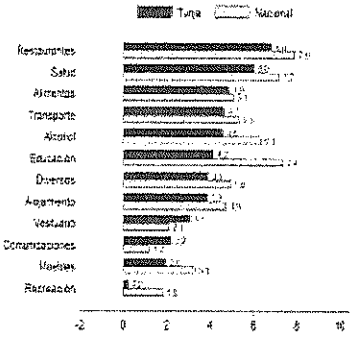
La figura muestra en orden descendente los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos

Figura 7: Total ciudades



La figura muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional

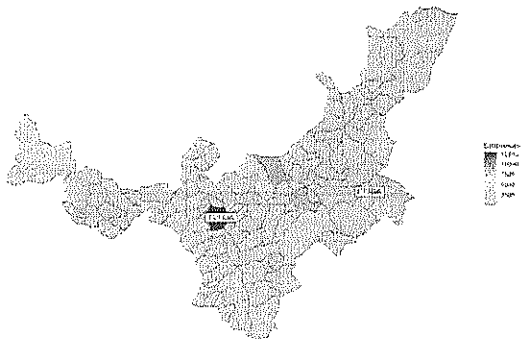
Figura 8: Por grupo de bienes y servicios



Fuente: Índice de Precios al Consumidor - DANE. Fecha de Publicación: 6 de enero de 2026.

Tejido empresarial.

El figura muestra la densidad por municipios del número de empresas por municipios que hay en el departamento



Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT.
Nota: A noviembre de 2023 se reportaron 63.449 empresas con matrícula mercantil activa, en Boyacá.
Ilustración 5. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU).

Sección	Secciondescripción	Empresas
Sin Identificar	Sin Identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	1.012
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	1.289
Sección C	Industrias Manufactureras	5.539
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	33
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	357
Sección F	Construcción	2.762
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	28.437
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	2.857
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	10.332
Sección J	Información Y Comunicaciones	969
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	395
Sección L	Actividades Inmobiliarias	447
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	2.855
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1.645
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	17
Sección P	Educación	294
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	600
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	1.151
Sección S	Otras Actividades De Servicios	2.441
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	3
Sección U	Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 5 de noviembre de 2024.
Nota: El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

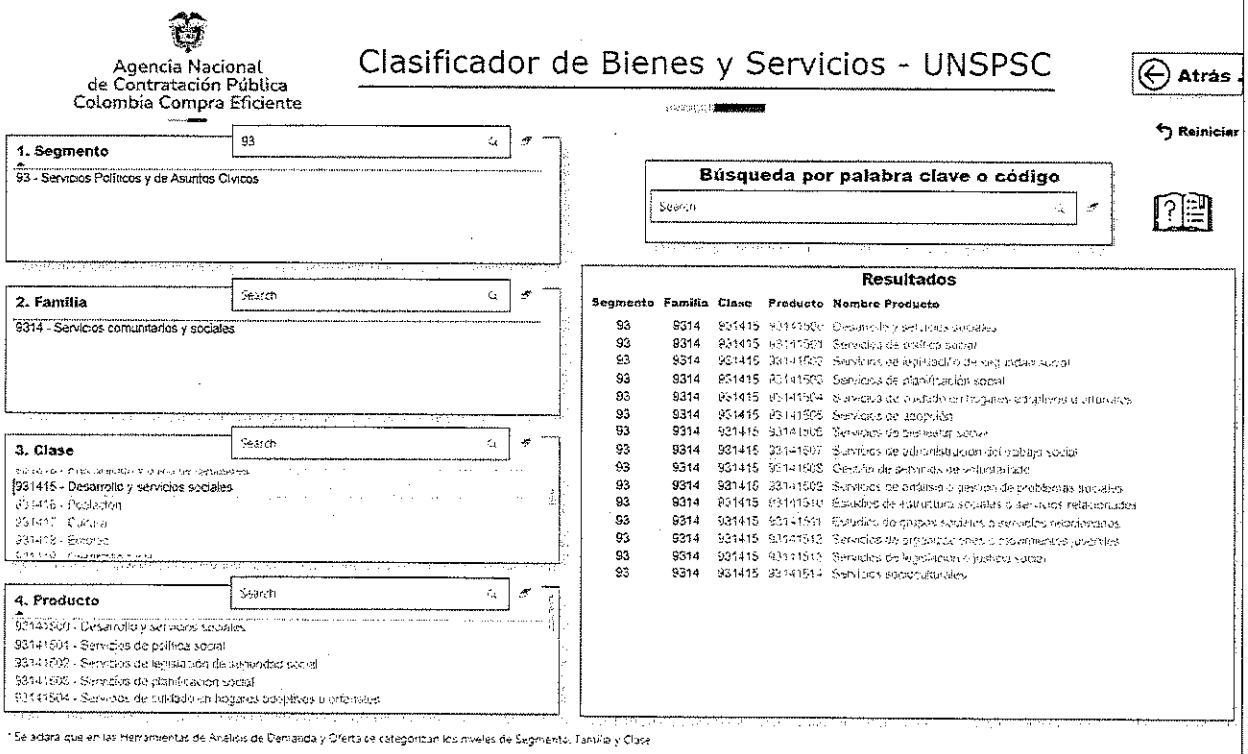
ANALISIS DE LA DEMANDA

A) ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA DEMANDA

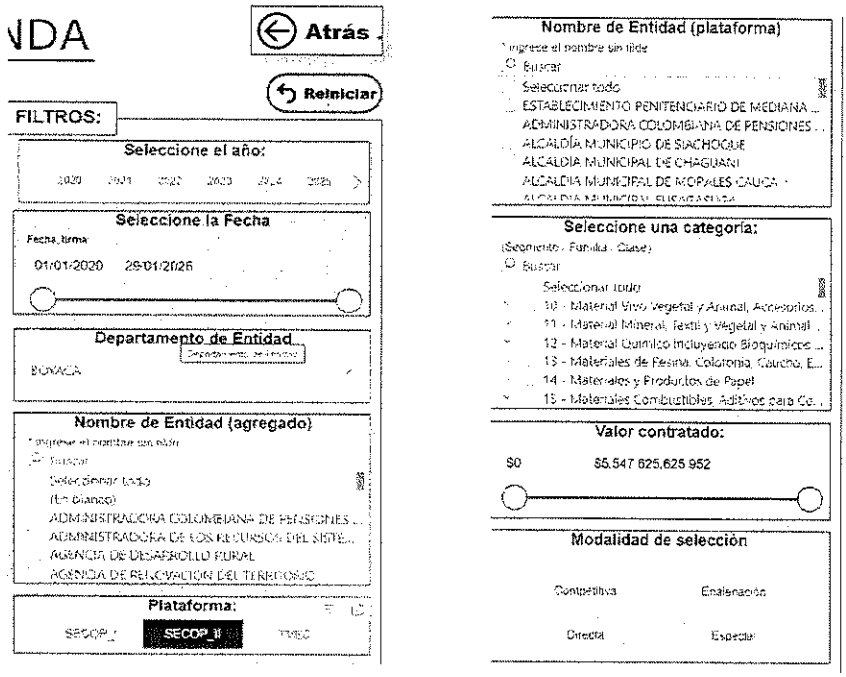
Con el objetivo de identificar las dinamicas de adquisicion y los comportamiento del mercado en el marco del sistema de compra, se realiza el presente analisis del modelo de abestecimiento de la demanda, conforme a las directrices establecidas por Colombia compra Eficiente.

En este ejecicio permite comprender la manera en que las entidades publicas a nivel Boyaca han gestionado la contratacion de bienes y servicios asociado al codigo **9314 – Servicios Comunitarios y Sociales**, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 29 de enero de 2026 a partir de esta revision se busca reconocer los principales patrones de compra, las modalidades de contratacion empleadas y los actores involucrados, con

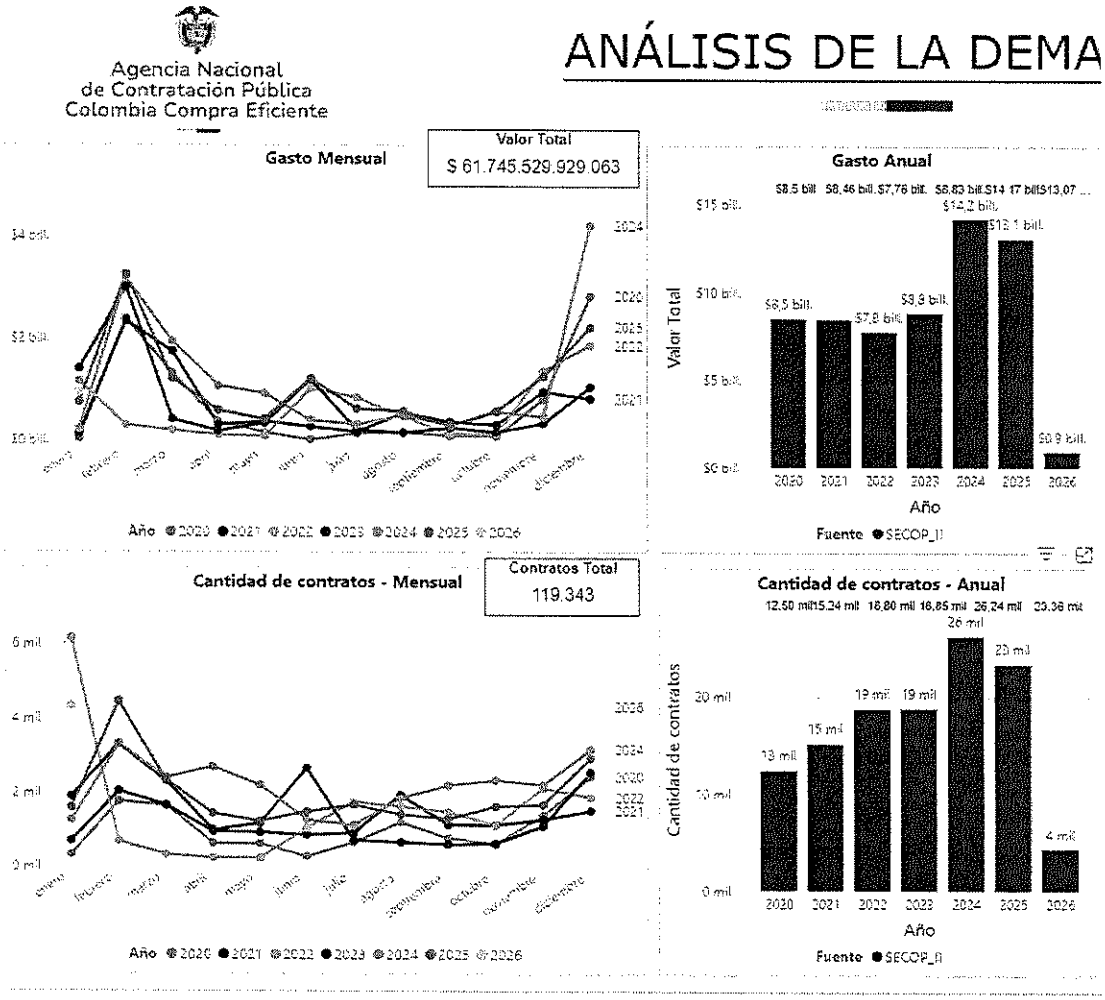
el fin de aportar informacion relevante para la planeacion y optimizacion de los procesos de adquisicion institucional.



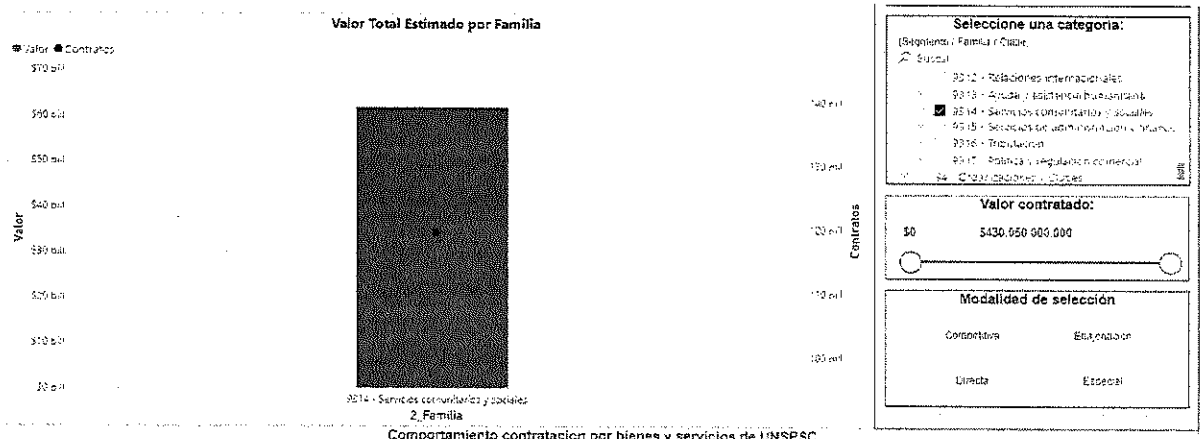
* Se aclara que en las Herramientas de Analisis de Demanda y Oferta se categorizan los niveles de Segmento, Familia y Clase



Como se puede observar en la siguiente grafica se han suscrito un total de 119.343 contratos en el Departamento de Boyaca. en el año 2020 a 2025, evidenciado contratos asi; Durante el año en 2020: 12.500, año 2021: 15.240, año 2022 ;18.800, año 2023;18.850, año 2024; 26.240 y año 2025: 23.360 .



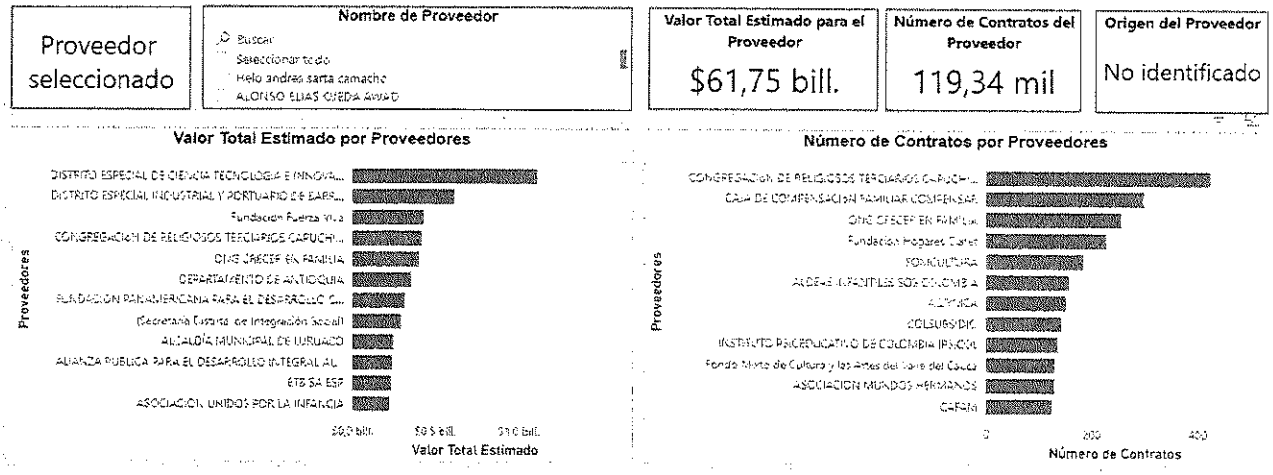
Ahora bien, en lo relacionaado con el valor total estimado por familia, se presento lo siguiente;



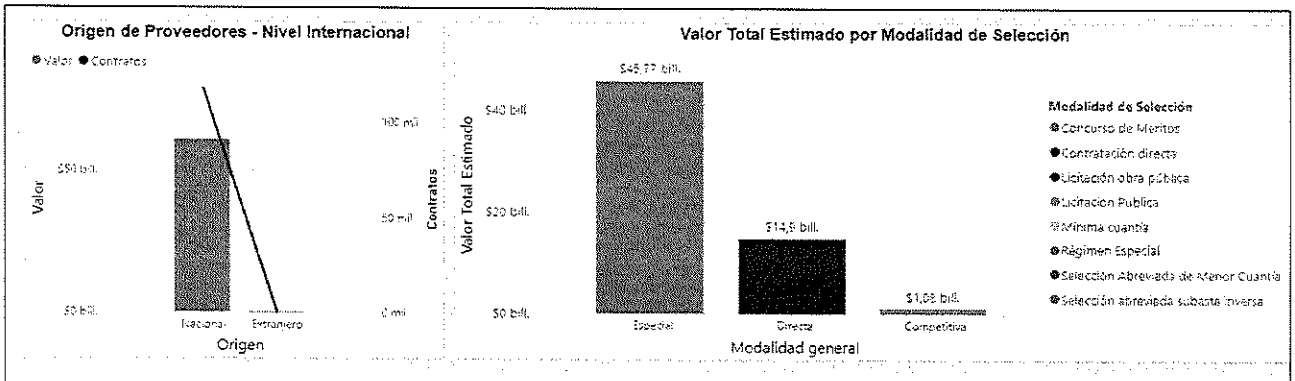
Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Categoría de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	12502	$8.501.228.473.760	13,77%	15244	$8.459.941.643.478	13,70%	18800	$7.760.963.578.478	12,57%	18848
Total	**12502**	**$8.501.228.473.760**	**13,77%**	**15244**	**$8.459.941.643.478**	**13,70%**	**18800**	**$7.760.963.578.478**	**12,57%**	**18848**

Por otra parte, en lo que corresponde al valor total estimado por proveedores y número de contratos se observa;



Desde luego, en lo relacionado con la modalidad de selección de estos contratos, la modalidad con mayores contratos fue régimen especial y contratación directa como se puede apreciar en la siguiente grafica



En conclusión, el análisis del modelo de abastecimiento de la demanda correspondiente al código 9314-Servicios comunitarios y Sociales), entre los años 2020 y 2025, evidencia una tendencia creciente en el número de contratos suscritos, pasando de 12.500 en 2020 a 23.360 en 2025. Este comportamiento permite evidenciar un aumento en la demanda o una concentración de la contratación en más procesos. Así mismo se identificó que las modalidades predominantes fueron régimen especial y contratación directa, reflejando la preferencia de las entidades pro mecanismos que garantizan transparencia y eficiencia. Estos resultados permiten comprender mejor las dinámicas del mercado público en este sector y constituyen una base valiosa para optimizar la planeación y gestión

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	12502	$8.501.228.473.760	13,77%	15244	$8.459.941.643.478	13,70%	18800	$7.760.963.578.478	12,57%	18848 $
Total	12502	$8.501.228.473.760	13,77%	15244	$8.459.941.643.478	13,70%	18800	$7.760.963.578.478	12,57%	18848 $

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	18848	$8.832.058.764.315	14,30%	26240	$14.171.149.481.333	22,95%	23364	$13.071.363.112.912	21,17%
Total	18848	$8.832.058.764.315	14,30%	26240	$14.171.149.481.333	22,95%	23364	$13.071.363.112.912	21,17%

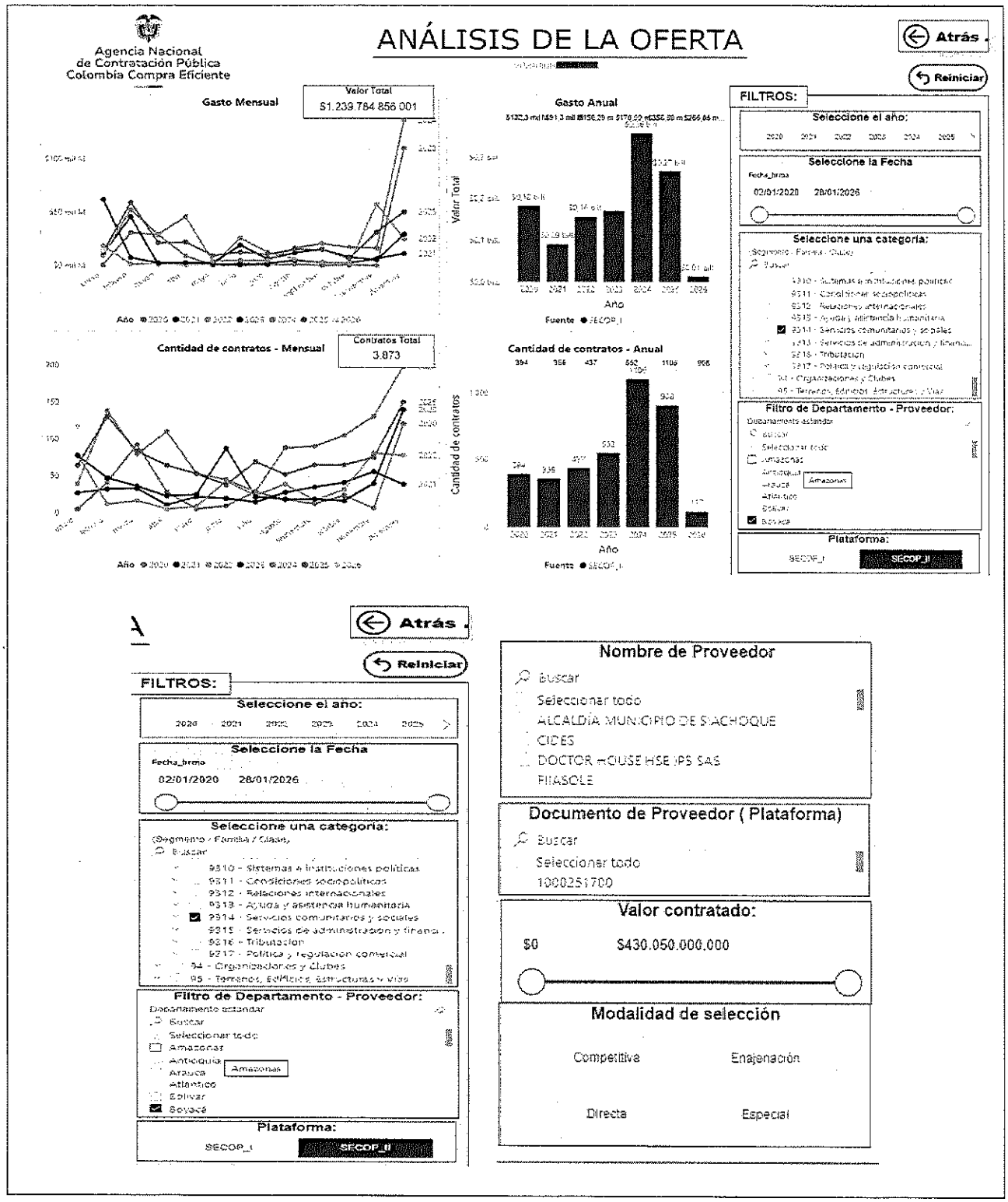
ANALISIS DE LA OFERTA

ANALISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO DE LA OFERTA

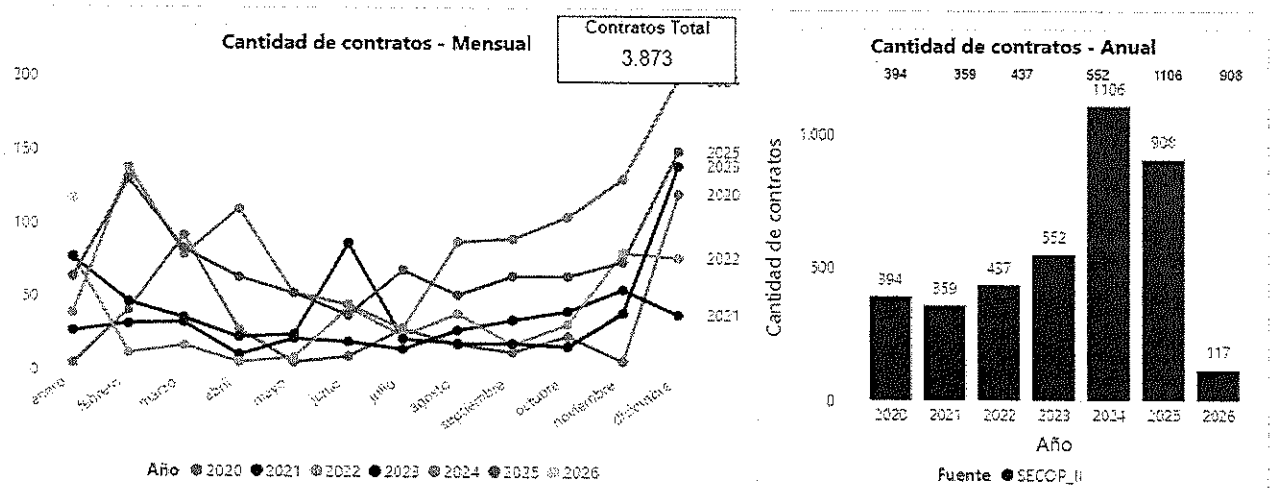
Con el propósito de identificar las dinámicas de adquisición y comportamiento del mercado en torno a los bienes y servicios contratados a través del sistema de compra público, se realiza el presente análisis del modelo de abastecimiento de la oferta, en el marco de las directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Este ejercicio busca examinar los principales aspectos relacionados con la contratación del *código 9314-Servicios comunitarios y Sociales*), - comprendiendo las tendencias, frecuencia y actores involucrados en las operaciones realizadas entre el 01 de enero de 2020 y el 29 de enero de 2026.

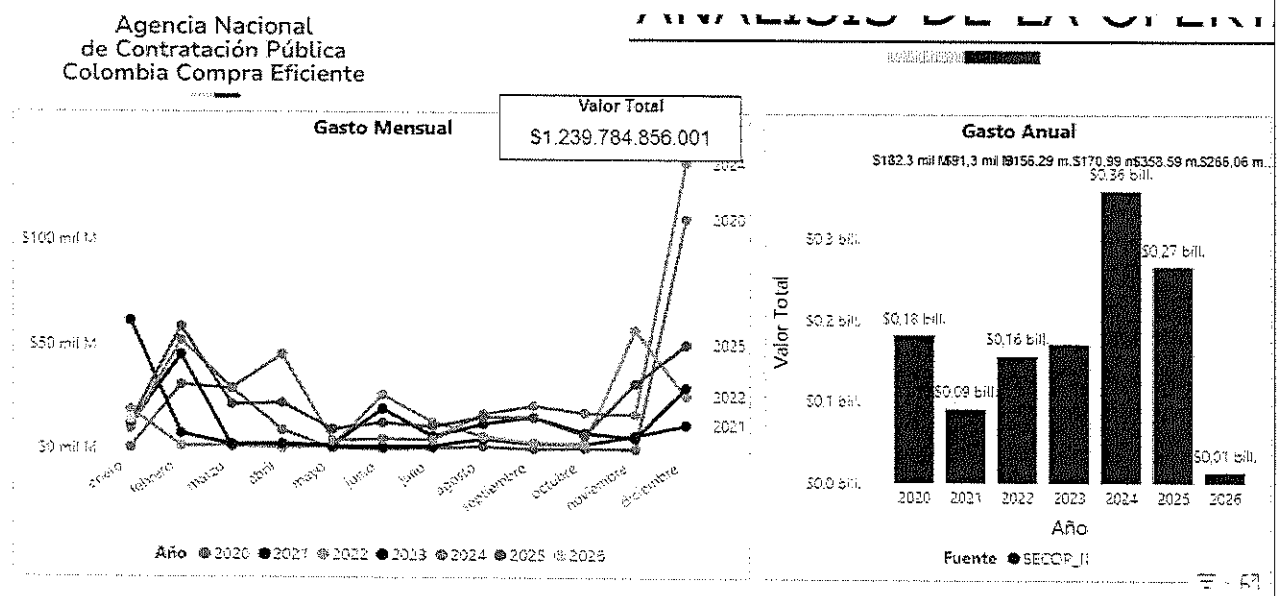
A partir de esta revisión se pretende reconocer el comportamiento del mercado y los niveles de participación de los proveedores, con el fin de aportar insumos para la toma de decisiones estratégicas y la optimización de los procesos de adquisición institucional


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1.239.784.856.001
Gasto Anual
Año
Fuente SECOP_I
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_brmo
02/01/2020
28/01/2026
Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
9310 - Sistemas e instituciones políticas
9311 - Condiciones sociopolíticas
9312 - Relaciones internacionales
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
9314 - Servicios comunitarios y sociales
9315 - Servicios de administración y finanza...
9316 - Tributación
9317 - Política y regulación comercial
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
3.873
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUACHOQUE
CIDES
DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
FIIASOLE
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1000251700
Valor contratado:
$0
$430.050.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

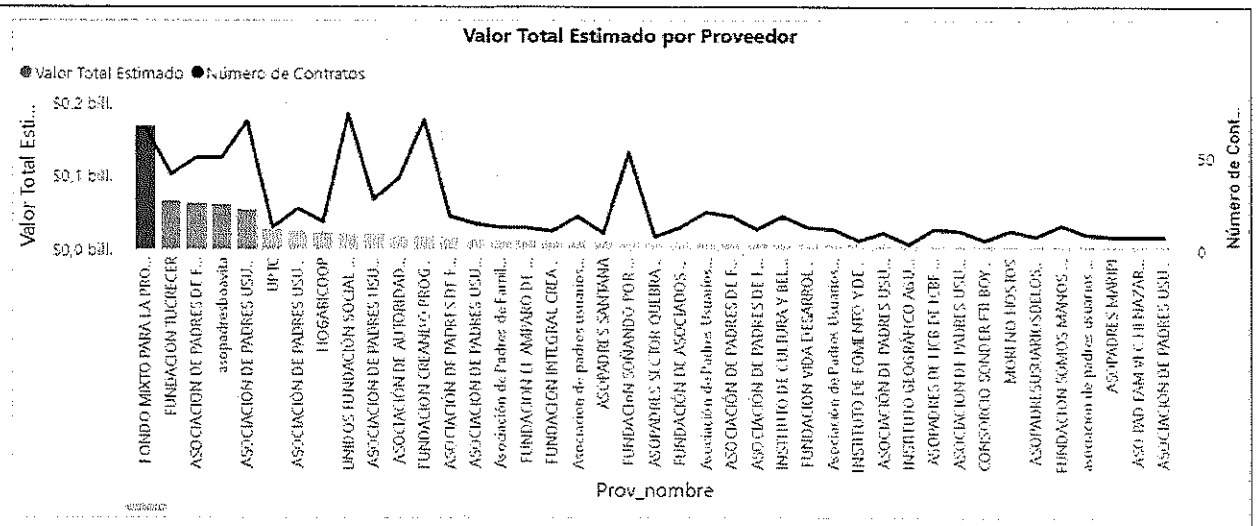
Como se puede observar en la anterior grafica , entre los años 2020 al 2026, se han suscrito un total de 3.873 contratos en el Departamento de Boyaca. De estos contratos, 394 corresponden al 2020, 359 del año 2021, 437 del año 2022, 552 al año 2023, 1106 del año 2024, 908 del año 2025 y 117 del año 2026.



Ahora bien, en lo relacionado con el valor contractual de estos procesos, este fue de $ 59,6 mil M, y conto con un total de 226 proveedores.

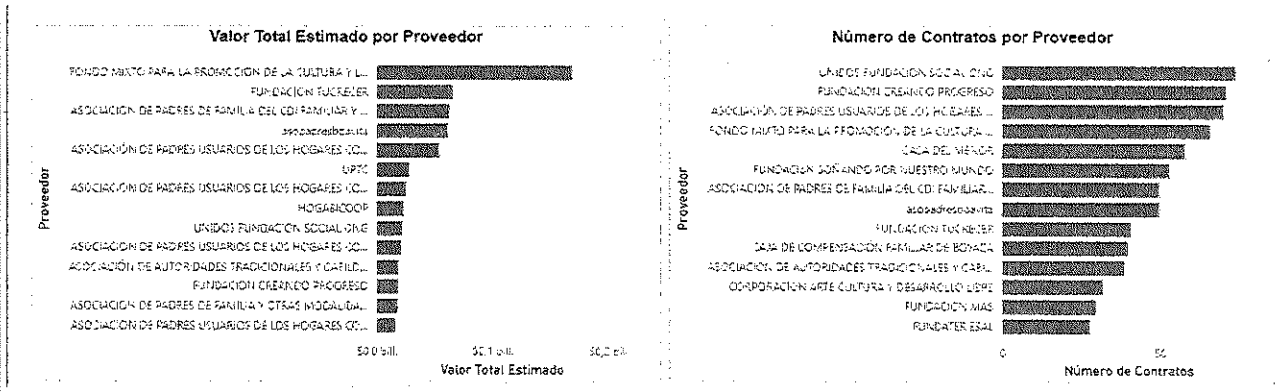


En este sentido, a continuación, se expone el valor estimado por proveedor y el número de contratos por proveedor

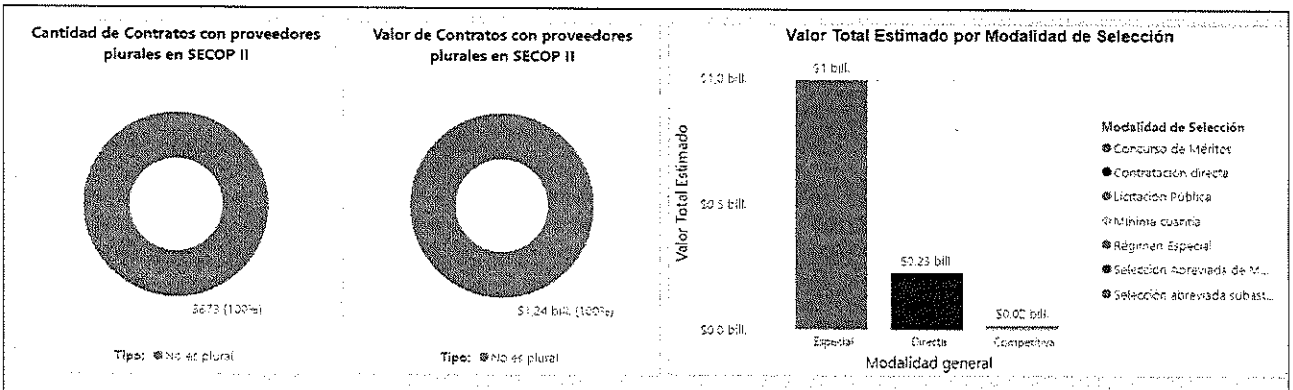


Así, los proveedores con mayor valor contractual son: Corporación soluciones FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y FUNDACION TUCRECER.

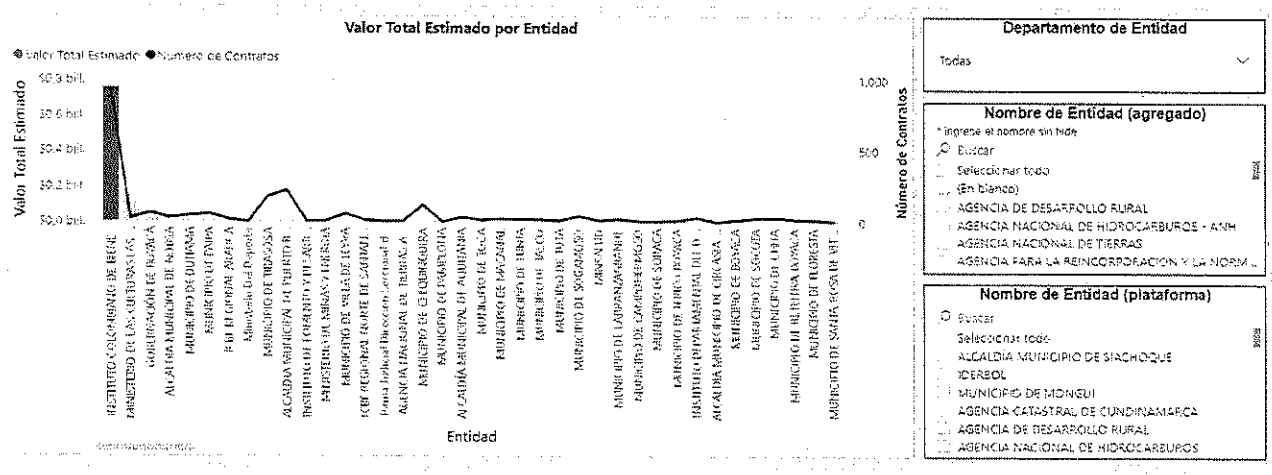
Y en lo que respecta a número de contratos por proveedor, se obtiene que UNIDOS FUNDACION SOCIAL ONG es el proveedor con mayor número de contratos



Ahora bien, estos contratos en su mayoría se han suscrito mediante la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada, como se puede identificar en la siguiente gráfica



Y finalmente a continuación se presenta el valor total estimado por entidad:



5.6 Análisis Técnico

El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL
1	Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.
2	Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)
3	Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico

Nota 1: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato

5.7. Análisis Legal

- **Regulación aplicable al objeto contractual**

Modalidad de selección de mínima cuantía consagrada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3, 2.2.1.2.1.5.4. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía", la modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía, para lo cual se establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas; Decreto 1860 DE 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

- Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Regulación Interna

- Manual de contratación vigente.
- **DECRETO No. 107 del 30 de julio de 2.021 "POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, creo la estructura organizacional que rige actualmente en el Municipio de Chiquinquirá.
  MANUAL DE FUNCIONES: El propósito principal de la Dirección de Programas Sociales y Grupos Poblacionales es liderar la formulación, ejecución y monitoreo de programas sociales dirigidos a grupos vulnerables, como adultos mayores, indígenas y población en pobreza extrema. Esto incluye la focalización de subsidios (ej. Colombia Mayor), atención integral a comunidades prioritarias y coordinación interinstitucional para garantizar equidad social en el municipio. Se alinea con el manual de funciones vigente, enfatizando eficiencia y rendición de cuenta
- **Política pública de Discapacidad**

- **Regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual.**

Toda la regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

- Código de Comercio – (Decreto 410/71 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Estatuto tributario – (Decreto 624/89 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios)

- Ley 1150 de 2007: *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

- Decreto reglamentario del sector administrativo de planeación nacional – (Decreto 1082/2015).

- **Análisis del IVA**

Según el artículo 184 de la ley 1819 de 2016, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL, SE FORTALECEN LOS MECANISMOS PARA LA LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* la tarifa general del IVA contenida en el artículo 468 del estatuto tributario es del 19%.

Después de realizar la consulta en el estatuto tributario y de las diferentes exenciones que este posee, se deduce que la presente contratación no se encuentra en ninguna y por tal razón, dicha actividad esta cobijada por la tarifa general del impuesto sobre las ventas del diecinueve por ciento (19%).

- ***Aspectos Tributarios***

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

Impuesto de Valor Agregado IVA: acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario los servicios a contratar se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, a la tarifa general del 19% (Artículo 468 del Estatuto Tributario).

De otra parte, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 192 de la Ley 1819 de 2016 que señala "...La tarifa del impuesto sobre las ventas aplicable a los contratos celebrados con entidades públicas o estatales, será la vigente en la fecha de la resolución o acto de adjudicación, o suscripción del respectivo contrato. Si tales contratos son adicionados, a dicha adición le son aplicables las disposiciones vigentes al momento de la celebración de dicha adición.

En caso que el contratista sea persona natural, de acuerdo al Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo

3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario,.." Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT..."

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con el concepto facturado y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT registren como Autor retenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.

- Cuando la factura contenga el detalle de conceptos que tienen diferentes tarifas de retención, se aplicará la tarifa correspondiente sobre la base gravable aplicable a cada concepto.

- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.

- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará de acuerdo con el concepto facturado, teniendo en cuenta el concepto de territorialidad

- Estampillas Municipales:

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados serán calculados de conformidad con la norma vigente al momento de su aplicación. En este aspecto debe tenerse en cuenta que para labores donde el factor intelectual o de conocimiento es determinante se tendrá presente la retención bajo el concepto de honorarios o de servicio técnico especializado, mientras que, si el factor intelectual no es predominante, se dará tratamiento de retención por servicios.

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla adulto Mayor	4,00%
Estampilla cultura	1,00%
Estampilla deporte	2,50%
Estampilla justicia	2,00%

En caso de que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura.

Es responsabilidad de los oferentes, con el propósito de determinar el valor de su oferta, tener en cuenta la legislación vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que le sean aplicables. Lo anterior, debido a que el Municipio, está en la obligación de efectuar las retenciones correspondientes, relacionadas con los pagos por los contratos que se suscriban.

En todo caso, los contratistas deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de as disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

5.8. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.8.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Las empresas dedicadas a realizar la comercialización de los bienes objeto del proceso, en su gran mayoría son empresas de carácter privado, cuyas actividades están orientadas servicios comunitarios y sociales.

Dentro de las empresas que ofrecen el servicio en el Departamento de Boyacá, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- FUNDACION FUNDACOBA
- NUTRICESERE SAS
- MULTIETNIAS
- FUNDACION MOLINA POSSU
- FUNDACION OBRAS DE MISERICORDIA
- ONG CRECER EN FAMILIA

5.8.1.2. CONOCIMIENTO DE POTENCIALES OFERENTES

En la tabla relacionada a continuación se incluyen características comerciales de dos (2) empresas que en los últimos años han prestado los **SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES**

Empresa	**FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS"**	**HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SANTO DOMINGO**
Domicilio	Cra 6 No 7A 35 Chiquinquirá	Calle 16 No 12-21
Tipo empresa	Organización sin ánimo de lucro	Organización sin ánimo de lucro
Correo electrónico	asproint@yahoo.es	herandeshogarsantodomingo@gmail.com
Teléfono	3114062552	3125363816

5.9 ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.5.2.1. Contrataciones de la entidad:

En la siguiente tabla se muestra un resumen con algunos de los parámetros de los procesos adelantados por el municipio de Chiquinquirá con objetos similares y cuyo alcance (bienes adquiridos) son iguales o similares del presente proceso selección:

PROCESO DE SELECCION	**INVITACIÓN N° CHQ-MC-003-2025**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN HOGAR DE PASO EN LA SUBMODALIDAD DE FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
PROPONENTES:	MAGDALENA DE JESUS MATEUS CASTRO
CONTRATISTA	MAGDALENA DE JESUS MATEUS CASTRO
VALOR	$ 30.000.000
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación de los soportes suministrados, de acuerdo al Acta de recibo satisfacción por parte del interventor y/o Supervisor. Para que el municipio firma del Acta de parcial del contrato.
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre de 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de productos alimenticio, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
GARANTIAS EXIGIDAS	**Amparo** / **Suficiencia** / **Vigencia** Cumplimiento del contrato / Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. / Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. / Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

PROCESO DE SELECCION	**CHQ-MC-003 - 2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN HOGAR DE PASO EN LA SUBMODALIDAD DE FAMILIA PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
PROPONENTES:	MAGDALENA DE JESUS MATEUS CASTRO
CONTRATISTA	MAGDALENA DE JESUS MATEUS CASTRO
VALOR	$33.526.751
FORMA DE PAGO	El Municipio de CHIQUINQUIRÁ, cancelara el valor del presente contrato de la siguiente forma:

	El desembolso de los recursos para sostenimiento se hará mes vencido, usando como criterios de valores, por cupo efectivamente utilizado o por evento ocurrido para los costos variados. Se cancelará como cupo utilizado parcialmente, en este caso el valor a pagar será el valor del cupo dividido entre 4 por día; aclarando que un (1) niño con discapacidad equivale a dos (2) de vulnerabilidad se realizará el pago por día y multiplicado por él número de días realmente utilizados.

COSTOS Y PAGOS DE LA MADRE CUIDADORA (BECA HOGAR DE PASO 2024)

MODALIDAD	CUPOS	CUPO COMPLETO POR DIA	CUPO MENSUAL
VULNERACIÓN CUPO TOTAL $ 433.333,33	1	$ 14.444,44	$ 433.333,33
	2	$ 28.888,89	$ 866.666,66
	3	$ 43.333,33	$ 1.299.999,99
	4	$ 57.777,78	$ 1.733.333,32
DISCAPACIDAD CUPO TOTAL $ 650.000,00	1	$ 21.666,67	$ 650.000,00
	2	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00

PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de productos alimenticio, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial.
GARANTIAS EXIGIDAS	El presente Contrato NO requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal es Libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

PROCESO DE SELECCION	**MC-CHIQ-050-2023**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y VUNERABILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ
PROPONENTES:	FUNDACIÓN ASPRODIS
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ASPRODIS
VALOR	$32.400.000
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo a la prestación de servicios efectivamente realizados, previa verificación de conceptos emitidos por el equipo interdisciplinario y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: Para sostenimiento se hará mes vencido, usando como criterios de valores, por cupo efectivamente utilizado o por evento ocurrido para los costos variados. Se cancelará como cupo utilizado parcialmente, en este caso el valor a pagar será el valor de cupo por persona mensual.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
EXPERIENCIA REQUERIDA	El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de UN (01) CONTRATO suscrito, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda al suministro de productos alimenticio, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial
GARANTIAS EXIGIDAS	No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual

	corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal es Libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía

Con base en la información consignada en los cuadros anteriores se evidencia que el presupuesto no supera el valor de la mínima cuantía, esta será la modalidad seleccionada. Se exigirán las garantías de cumplimiento y calidad de los bienes, un único pago contra entrega con un plazo de ejecución corto por la cantidad de elementos relativamente pequeña.

La forma de pago utilizada por la entidad se sujeta contra entrega de acuerdo a los ítems entregados en y los pagos se realizan con posterioridad a la verificación de las mismas.

La experiencia requerida se definirá de manera proporcional al objeto y valor del contrato de tal manera que los elementos a adquirir estén incluidos dentro de los contratos exigidos.

En atención a lo expuesto se puede indicar que ha existido pluralidad de oferentes, por lo tanto, se considera viable que estas mismas condiciones se puedan incluir en el proceso que se pretende adelantar con el presente estudio.

5.5.2.2 Contrataciones otras Entidades

En la página del SECOP se consultaron contratos de prestación de servicios para la población en condición de discpacidad. Después de este ejercicio se evidencia que las diferentes entidades manejan modalidades diferentes para realizar el suministro.

Por lo anterior, en este estudio el comparativo de los costos que dichas entidades han contratado se puede utilizar como base para el estudio de precios de este proceso, y como referencia se muestra en la siguiente tabla características más relevantes de los contratos realizados por otras entidades públicas consultadas en la página del SECOP:

N° DEL PROCESO	LINK DE CONSULTA	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO ($)	AÑO DE CONTRATACIÓN
GCSJ-RE-1349-2025 DEPARTAMENTO DEL META	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	FUNDACIÓN CAMINO DE LA ESPERANZA	Contratación régimen especial (con ofertas)	$198.020.000	2025
MOG-MC-26-2025 MUNICIPIO DE MOGOTES	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	COLEGIO FUNDACION MARILLAC	Mínima cuantía	$ 15.575.800	2025

Teniendo en cuenta los valores de los contratos reportados en el SECOP, se observa que la prestación del servicio no presenta comportamientos irregulares en las tarifas, es decir, los precios se mantienen estables y alineados con los parámetros de mercado. Esta regularidad refleja una adecuada planificación presupuestal y cumplimiento normativo en los procesos contractuales.

De acuerdo con la consulta, la modalidad de contratación utilizada, considerando el presupuesto disponible, es la de Mínima Cuantía, lo que permite agilidad en la ejecución sin comprometer la transparencia ni generar variaciones injustificadas en los costos. Esta modalidad, regulada por el Decreto 1082 de 2015, optimiza la adquisición de bienes y servicios sociales en el Municipio de Chiquinquirá.

Forma de pago y razón social del contratista:

En el siguiente cuadro se detalla la forma de pago y la razón social de los diferentes contratistas:

CONTRATANTE	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA
DEPARTAMENTO DEL META	El valor del contrato será pagado en CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas, de acuerdo con el número de servicios prestados en atención de los beneficiarios atendidos, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor de este y acreditación de que se encuentra a paz y saivo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias, establecidos por la Gobernación del Meta para el pago.	FUNDACIÓN CAMINO DE LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE MOGOTES	El valor del contrato será cancelado mediante PAGOS PARCIALES MENSUALES, previa legalización de la orden de pago y certificación de recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato Corresponderá al contratista allegar todos los soportes requeridos por la entidad que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción por parte del supervisor y demás requisitos exigidos para el respectivo pago.	COLEGIO FUNDACION MARILLAC

Con base en la información consignada en el cuadro anterior se verifica que la forma de pago más común es la de único pago.

Experiencia específica requerida:

En el siguiente cuadro se muestra la experiencia específica exigida por las diferentes entidades que han realizado contratos similares y están registrados en el SECOP:

CONTRATANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA SOLICITADA
DEPARTAMENTO DEL META	El oferente deberá acreditar su experiencia con un (1) contratos y/0 convenios celebrados con entidad públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado en la prestación de servicios integrales a población con discapacidad. Que, su valor, sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Para lo cual, deberá anexar el contrato y acta de liquidación. Para la experiencia con entidad privada debe anexar certificación de cumplimiento y contrato..
MUNICIPIO DE MOGOTES	El proponente deberá presentar DOS (02) contratos que dentro de sus Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (2) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto alcance se relacione con el presente objeto contractual y cuyo valor de cada contrato sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

En cuanto a la acreditación de experiencia, las entidades consultadas exigen de uno y hasta dos certificaciones de contratos celebrados y ejecutados cuyo monto (suma) sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado.

Con base en lo anterior, al presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar y a las potencias nominales de experiencia, se considera que los proponentes para este proceso deben acreditar experiencia a través de certificaciones de contratos con objeto similar al presente proceso, dentro de las cuales se indique que se haya efectuado relación al objeto contractual, la suma de los valores de estos contratos debe ser mayor o igual al presupuesto oficial.

Garantías exigidas:

Para determinar las garantías a exigir en el presente proceso y como referente, en el siguiente cuadro se detallan las garantías exigidas por otras entidades cuyos procesos fueron consultados en el SECOP:

<table>
<tr><th>CONTRATANTE</th><th>GARANTIAS</th></tr>
<tr><td>DEPARTAMENTO DEL META</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th><th>APLICA - NO APLICA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td><td>Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más</td><td>Aplica</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV</td><td>Igual a su ejecución</td><td>Aplica</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE MOGOTES</td><td>El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.</td></tr>
</table>

Con base a la información extraída del SECOP II, y contenida en el cuadro anterior, se puede verificar que las garantías exigidas en procesos similares al que nos ocupa, las entidades consultadas, regularmente solicitan el mismo tipo de garantías, solo se difiere en el porcentaje del amparo. En resumen, las garantías exigidas son:

- Cumplimiento.
- Calidad del servicio
- Pago de salarios y Prestaciones sociales.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO PARA EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio se procede hacer análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y análisis de riesgo.

El municipio a través de la Dirección de Programas Sociales y Grupo Poblacionales, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación es necesario contratar con una persona con capacidad y experiencia en actividades del objeto contractual

6.2 ESTIMACIÓN PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** De la Vigencia Fiscal 2026, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos que se generen. Lo anterior de acuerdo con el análisis estadístico del sector realizado y teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a la prestación de servicios.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, el cual consistió en solicitar cotizaciones a proveedores que prestan el servicio, solicitado en este proceso contractual COTIZACIÓN N° 1 *HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SANTO DOMINGO* y COTIZACION N° 2 *FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS",* obteniendo el valor menor cotizado por cada uno de los ítems.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL	COTIZACION No 01 HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS HOGAR SANTO DOMINGO	COTIZACION No 02 FUNDACION DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO "ASPRODIS",
		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.	$1.700.000	$1.750.000
2	Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)	$680.000	$720.000
3	Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico	$620.000	$670.000
VALOR TOTAL UNITARIO		**$3.000.000**	**$3.140.000**

El valor estimado del contrato es el resultado de un análisis a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones solicitadas por el Municipio a las personas naturales y jurídicas que ofrecen este tipo servicios integrales a la población en condición de discapacidad, las cuales se anexan y hacen parte integral de este Estudio Previo.

5.2. ESTIMACIÓN PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION

Para la vigencia fiscal 2026, la secretaria de integración social familia y educación de la entidad programó en el Plan Anual de Adquisiciones un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.,** teniendo como fundamento los valores definitivos cotizados; este presupuesto se debe distribuir para ítems.

Teniendo en cuenta que con el análisis de precios realizado se estima un presupuesto de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** se estima su presupuesto de la siguiente manera:

Para efectos del contrato los precios de las propuestas presentadas fueron analizados y se toma la de menor valor como más favorable para el Municipio de Chiquinquirá, la cual se resume así:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL	COTIZACION No 01
1	Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.	$1.700.000

2	Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)	$680.000
3	Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico	$620.000
TOTAL		**$3.000.000**

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los servicios a prestar y el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor estimado del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000344	2.3.2.02.02.009 121000 41 4103 41.03.06.02 41303067 84399 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Ing corrientes de libre dest / INCLUSIONSOCIAL Y	$30.000.000
TOTAL, CDP			**$30.000.000**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026 según el Certificado No.2026- 016 expedido el 13 de febrero de 2026 expedido por el Administrador del Plan.

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.0000) M/CTE,** valor que no supera el 10% de la mínima cuantía de la Entidad, el cual es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 49.025.340)** para el año 2026, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de la selección del contratista es la de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La Entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El oferente deberá diligenciar la totalidad de hojas e ítems del Anexo No. **7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**. La oferta deberá contemplar todos los gastos, impuestos, tasas, y demás, asociados a las actividades.

La falta de diligenciamiento en alguno de los ítems de cualquiera de las hojas que conforman el Anexo No.7 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se entenderá como un condicionamiento de la propuesta, razón por la cual conducirá al rechazo de esta.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el **MENOR PRECIO**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Los precios unitarios y totales ofertados para cada uno de los componentes de la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin cifras decimales. Se recomienda utilizar la función de Excel para redondear con cero cifras decimales. Se debe calcular e incluir el IVA sin decimales. Para este ejercicio se recomienda utilizar la función en Excel REDONDEAR (CELDA;0).

El proponente debe tener en cuenta que:

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** incluido IVA, no debe superar el valor del presupuesto oficial correspondiente a de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE).** so pena **de rechazo de la oferta.**

Con fundamento en lo anterior, constituirá rechazo de la oferta, cuando:

1. Supere el valor del presupuesto oficial y/o,
2. Contenga valores mayores o superiores al valor tope fijado para cada uno de los ítems.

Se revisarán las operaciones aritméticas del ANEXO OFERTA ECONÓMICA, y en caso de error serán corregidas; para dicha corrección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se presentan decimales, el valor será corregido con Cero CIFRAS DECIMALES.
- Si se presenta diferencia al aplicar el IVA, el valor será corregido.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el formato denominado oferta económica de las operaciones aritméticas efectuadas, se llevará a cabo en las siguientes condiciones: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
- El valor resultante, una vez hechas las correcciones aritméticas a que haya lugar, se considerará como el valor ofertado.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las ofertas y en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

No se tomarán en cuenta valores adicionales a los incluidos en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, ya que en los mismos se encuentran incorporadas las descripciones y cantidades determinadas por el Municipio para la ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO del proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su oferta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la oferta deberá presentarse en el SECOP II desde el usuario del Consorcio o Unión Temporal. Serán rechazadas las ofertas del proponente plural que se presenten desde el usuario de alguno de sus integrantes.

Dentro de la evaluación económica se verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)".

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta un ofrecimiento artificialmente bajo se seguirá la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-0119. En esta medida, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

9. GARANTIAS

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de

la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento 10% del valor del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MÁS

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado y los bienes entregados, o aquellos que pongan en riesgo a terceros, teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "CUMPLE". En caso contrario se evaluará como "NO CUMPLE".

10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al Municipio de Chiquinquirá.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado en el certificado de existencia y representación o el documento que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función

En el evento que en el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

10.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

El documento debe estar firmado por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique para qué actividades se otorga poder (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) Presentar aclaraciones y

observaciones a la invitación pública. (iii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iv) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (v) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario (vi) Suscribir los documentos que en desarrollo y terminación del contrato haya lugar.

En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta. Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre e identificación de la persona que presenta la oferta. Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.

10.1.2. Certificado de inscripción en el registro mercantil:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025 o 2026.

10.1.3. Acreditación de existencia y representación legal.

Las personas jurídicas, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, emitido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la empresa no será inferior al plazo de duración del contrato y un (1) año más. Este certificado deberá estar renovada al año 2025 y/o 2026.

Si la persona jurídica al momento de presentar la propuesta tiene alguna incapacidad legal para desarrollar el objeto del contrato, o si el representante legal tiene incapacidad para comprometerla y cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

En el evento en que en ninguno de los certificados mencionados se indiquen las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.
En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual deberá contemplar la celebración de contratos de seguros, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

En caso de que la persona jurídica sea una entidad sin Ánimo de Lucro, ésta deberá aportar el documento de inspección, vigilancia y control de la Entidad Competente, con fecha de expedición de la presente vigencia.
Tener en cuenta personas naturales. La proponente persona natural, deberá allegar el registro mercantil expedido por la cámara de comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

10.1.4. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. (Formato 4. Pagos de seguridad social).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "(...) El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda." en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Si el proponente es persona natural, debe presentar la certificación de afiliación o el último pago realizado como independiente, al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

10.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal - Conformación de proponente plural (FORMATO No. 9 PARA CONSORCIO Y FORMATO 10 PARA UNIÓN TEMPORAL)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número.

Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio.

Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

10.1.6. Pacto de Probidad (Formato No. 2)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 2 (Pacto de Probidad), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.7. Autorización de Tratamiento de Datos Personales (FORMATO No. 11)

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización para el tratamiento de datos personales.

10.1.8. Compromiso Anticorrupción (Formato No. 5)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 5 (Compromiso de Anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

10.1.9. Declaración de actividades legales (Formato No. 3)

El oferente deberá diligenciar el formato de declaración de actividades legales.

10.1.10. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC – Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores.

• ***Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales***

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Municipio De Chiquinquirá verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

• ***Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación***

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

• ***Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional***

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio De Chiquinquirá realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

• *Verificación de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional*

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

• ***Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores.***

Se realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2021.

• ***Certificado REDAM***

Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM: De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, la comerciante persona natural o el representante legal de la sociedad que presente oferta, deberá aportar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, en el que se haga constar que no se encuentra reportado.

10.1.11. Inhabilidades e incompatibilidades.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

10.1.12. Copia del Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, "mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. En la cual se señale la actividad económica relacionada al objeto contractual.

10.1.13. Documento de identidad.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

11.1.14. Acreditación de la situación militar: De conformidad con lo consagrado en la Ley 1861 de 2017, Artículos 11 y 42, los proponentes personas naturales (hombres) menores de cincuenta años deben acreditar la situación militar, requisito que se exige para "... *celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público...".*

La situación se puede corroborar y verificar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

En caso de ofertas conjuntas, la integrante persona natural debe acreditar esta situación.

a. **PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, El Municipio de Chiquinquirá le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

10.2.1. ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el FORMATO 12 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos y sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

10.2.1.1 INSTALACIONES

El oferente deberá encontrarse acreditado y/o con reconocimiento jurídico por la secretaria de salud Departamental, contar con las instalaciones actas para la prestación y atención de los servicios ubicado en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá.

10.2.1.2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá contar con la licencia de funcionamiento vigente otorgada por la entidad competente donde se demuestre la modalidad y/o servicios otorgados entre ellos la atención a población en condición discapacitada.

10.2.1.3 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA EL CASO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

En caso de que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberá allegar certificado debidamente suscrito por el funcionario público competente en el cual conste que está debidamente registrada y sometida a inspección y vigilancia de la entidad que expide la certificación, y que cumple con la información jurídica con corte a la vigencia 2025, conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.3.18. Inspección y vigilancia, del decreto 1066 del 2015, Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

10.2.1.4 PERSONAL REQUERIDO.

CARGO	PERFIL
MANIPULADOR DE ALIMENTOS (1)	Ser Mayor de 18 años. - Aportar certificado Médico de Manipulación de Alimentos vigente año 2025. - Acreditar mediante certificación, experiencia laboral en manipulación de alimentos. - Acreditar curso en capacitación en manipulación de alimentos con una intensidad de 10 horas.
CUIDADOR (1)	Ser Mayor de 18 años. - Aportar formación profesional integral mediante curso o diplomado en el Cuidado básico de Personas con dependencia funcional - Acreditar mediante certificación, experiencia laboral de mínimo dos (02) años en el cuidado de personas con discapacidad
PSICOLOGO (1)	- Aportar Título profesional en el área de Psicología, con más de cinco (05 años de experiencia profesional, contados a partir del título y/o tarjeta profesional. - Aportar registro en RETHUS - Acreditar mediante certificación, experiencia laboral de mínimo dos (02) años en actividades del programa de psicología.

El personal requerido debe aportar:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Hoja de vida
- Fotocopia del Título Profesional
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Certificado de medidas correctivas.

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

11.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá presentar una (1) certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación, de un contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto contemple: **SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O VULNERABILIDAD,** cuyo valor sea igual o superior al Presupuesto Oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 17,13 **SMMLV**

La experiencia general deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.

2) y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, debidamente firmada por el funcionario de la entidad contratante autorizado para el efecto.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: *Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.*

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE,** y deberá presentar las certificaciones y/o contratos con acta de liquidación o constancia de terminación donde se verificará la siguiente información:

- Nombre y NIT de la persona, empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, correo electrónico y ciudad.
- Objeto: **SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O VULNERABILIDAD**.
- Numero o identificación del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación. Los contratos deben encontrarse terminados a la fecha de presentación de la oferta.
- Valor: Debe acreditar un valor total igual o superior al presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 17,13 SMMLV.
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes.

- Número de contratos: El número de contratos debe ser de la siguiente manera, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el número de contratos.

Para Proponentes Que Sean MiPymes	La experiencia se acreditará en una (01) o dos (02) certificación o contrato o convenio liquidados, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso y cuyo valor de manera individual sea igual o superior al total del presupuesto del presente proceso de contratación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es 17,13 SMMLV. En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Para Los Demás Proponentes Qué No Sean MiPymes.	Mínimo un (1) contrato celebrados por el proponente con entidades públicas o privadas, los cuales deben tener relación directa con el objeto del presente proceso y que se encuentren terminados o liquidados y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial para el presente proceso.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación de este, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en SMMLV y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes a los mencionados en su propuesta, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En caso de acreditarse la experiencia a través de contratos suscritos con particulares (sector privado) el oferente deberá aportar adicionalmente: Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil de la persona contratante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso y/o copia del contrato y/o orden de pedido y/o factura. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del servicio prestado y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y está acorde al estudio del sector y análisis del SECOP. No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para el Municipio es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos y se prestó el servicio.
Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector y lo manifestado por las personas que allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en el estudio del sector, a otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%. En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad analizó la necesidad de exigir capacidad financiera dentro del presente proceso de selección, no obstantes, tomando en consideración que el monto total del contrato (el cual no supera los 28 SMMLV), la forma de pago y el promedio histórico de valores facturados por contratistas que han ejecutado contratos de similar objeto en vigencias anteriores, se estimó que dentro del presente no se requiere de exigir factores financieros.

13. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma de la invitación, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

14. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión CCE-EICP-MA-03, literal D, actualizado el 24 de noviembre de 2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa o mínima cuantía.

15.ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR O NO PUEDE	Información errónea o desactualizada suministrada por	Que el proceso se declare desierto.	Modificación en la legislación tributaria	Uso indebido de la información	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	No se satisface la necesidad requerida por el municipio	No suscripción del contrato	Rompimiento económico del contrato	Afectación de la Entidad o las personas beneficiadas	Incumplimiento del objeto contractual
PROBABILIDAD	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)
IMPACTO	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
VALORACION DEL RIESGO	3	8	3	3	5
CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Municipio	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Entregar información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos	Verificar que el contratista utilice la información dada por la Entidad de manera correcta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
PROBABILIDAD	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
IMPACTO	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
VALORACIO	2	3	2	2	2
CATEGORIA	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿AFECTA LA	Si	Si	Si	No	Si
PERSONA RESPONSABLE	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
FECHA ESTIMADA EN	Elaboración de los estudios previos	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha en que se empiecen a implementar	Firma del acta de inicio	Firma del contrato
FECHA ESTIMADA EN	Obtención de los estudios previos	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
¿Cuándo SE REALI	Seguimiento a la información para la ejecución del contrato	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Verificación de la normatividad tributaria	Seguimiento del uso de la información suministrada por la Entidad	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
PERIORICIDAD	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente
MONITOREO Y REVISIÓN					

12	11	10	9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes generados por vehículos remolcados	Daños causados a los vehículos remolcados	Eventos naturales, terremotos, inundaciones,	Cambio de normatividad durante la ejecución del	Estimación inadecuada de los costos	Variación de los precios del mercado.	No cumplimiento de las especificaciones técnicas
Daños a terceros	Suministro de productos de mala calidad	Retraso en la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los	Suministro de productos de mala calidad	Rompimiento económico del contrato	Suministro de productos de mala calidad
Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
2	7	5	7	7	3	5
Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Municipio/contratista	Municipio	Contratista	Contratista – Municipio	Contratista
Verificación para el supervisor de los diferentes accesorios necesarios para sujetar los diferentes vehículos remolcados	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas	Suspensión del contrato	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Teniendo en cuenta que los productos a contratar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Municipio	Municipio	Contratista	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del acta de suspensión	Firma del contrato	Fecha de verificación de oferta económica	Fecha de verificación de oferta económica	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Firma del acta de reinicio	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Revisión periódicas	Acta de recibo de protocolos entregados por el contratista	Informe del contratista	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los	Verificar que el contratista no presente precios artificialmente bajos	Verificación de las condiciones de mercado	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Mensual	Cada entrega	Cada vez que ocurra	Mensual	Audiencia de subasta	Mensualmente	Cada entrega

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo según los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01-Circular No.8), implementada por Colombia Compra Eficiente.

16. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

16.1 Plazo Estimado: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de inicio se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este.

16.2 Lugar de ejecución: La ejecución del contrato se desarrollara en la jurisdicción del Municipio de Chiquinquirá (Boyacá).

16.3 Forma de Pago: El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante **ACTAS PARCIALES** de acuerdo a la prestación de servicios efectivamente realizados, previa verificación de conceptos emitidos por el equipo interdisciplinario y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Para sostenimiento se hará mes vencido, usando como criterios de valores, por cupo efectivamente utilizado o por evento ocurrido para los costos variados. Se cancelará como cupo utilizado parcialmente, en este caso el valor a pagar será el valor de cupo por persona mensual.

- Prestar el servicio objeto de la contratación de acuerdo a las condiciones establecidas por el Municipio.
- Presentar la respectiva factura y cuenta de cobro debidamente soportada con los servicios efectivamente prestados.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, asi como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Cuando se trate de una persona natural deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de liquidación del Contrato debidamente firmada.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, éstando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensual izado de Caja - P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato, se entiende legalizado con la aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá aprobarlo en el SECOP II.

Para dar inicio a la ejecución, el Contratista debe subir en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de aceptación del contrato LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO junto con el soporte del pago de la misma, de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad; una vez aprobada por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, previa designación del supervisor por parte del Ordenador del Gasto. Durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, y Parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del Contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

18. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Chiquinquirá, libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones del contratista o de sus colaboradores a través de las cuales se causen daños a terceros.

19. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. El Municipio no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

20. SUPERVISION Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido a que se cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la(s) persona(s) que designe el Ordenador del Gasto, para ello. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al director del área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

21.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

En la carta de presentación de la oferta el proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma y del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

22.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de la vigencia establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación y la garantía técnica, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

23.CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad dejará constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

24.RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

FIRMA:

NOMBRE:	**MAYERLY LORENA FORERO GARCIA**
CARGO:	**DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES**

Retención documental							
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**			
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**		
MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA		MAYERLY LORENA FORERO GARCIA			
Nombre del documento	Estudio Previo					**Versión**	
Dependencia	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES Y GRUPOS POBLACIONALES		TRD		**Consecutivo**		
Proceso:				**Procedimiento:**			
Dimensión:				**Política:**			

PROPUESTA ECONOMICA

TRATAMIENTO DE REHABILITACION INTEGRAL NIÑOS Y JOVENES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA

Modalidad: Internado

Población: Niños, Niñas y Jóvenes en situación de Discapacidad

Usuarios: Dos (CMR – CRA)

Fecha de Presentación Propuesta: 26 de Enero de 2026

Periodo de cotización: 1 de Febrero al 30 de junio del 2026

OBJETO: Brindar Servicios de Internado y apoyo terapéutico integrado a Población con Discapacidad Mental Cognitiva leve, moderada y/o severa, mediante Programas Institucionales con enfoque social en el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá

DESCRIPCION SERVICIO INTEGRAL	VALOR MENSUAL POR PERSONA
Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y servicio de lavandería.	$ 1.700.000
Servicio de alimentación, cinco tiempos al día, incluye desayuno, onces, almuerzo, onces y cena.	$ 680.000
Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según su diagnóstico a tratar.	$ 620.000
TOTAL POR USUARIO/MES	**$ 3.000.000,0**
TOTAL POR DOS USUARIOS /MES	$ 6.000.000,0
TOTAL POR DOS USUARIOS / 5 MESES	$ 30.000.000

LILIANA RODRIGUEZ SAMUDIO
Representante Legal
Fundación Asprodis

Elaboró: Cristina Cañón –Profesional Apoyo
Reviso: Silvana González – Directora Fundación Asprodis
Aprobó: Liliana Rodríguez Samudio- Representante Legal

Hermanitas de los Ancianos Desamparados
Hogar Santo Domingo
Nit. 891.800.3437

Chiquinquirá, 16 febrero 2026.

Doctor:
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS.
Alcalde.
Presente

Ref. Propuesta Prestación de Servicio de Internado y Apoyo Terapéutico

Cordial Saludo:

Me permito poner a consideración propuesta para el servicio de la referencia con los siguientes costos:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO INTEGRAL	VALOR MENSUAL
1	Servicio de hospedaje (internado) las 24 horas del día, el cual incluye dotación de prendas de vestir, aseo personal y lavandería.	$1.750.000
2	Servicio de alimentación, 5 raciones por dia (Desayuno, onces, almuerzo, onces y cena)	$720.000
3	Rehabilitación integral y atención terapéutico individualizada según diagnostico	$670.000
TOTAL		**$3.140.000**

Cordialmente:

Sor Aura Maydè Mora Barragán.
Representante legal.